

ASUNTO Acta J.G.L de 9 de mayo de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	1/165



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 9 de mayo de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 9 de mayo de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	2/165



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 25 (ordinaria) y 30 (ordinaria) de abril 2025.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES. (2024/SVA/001185).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2024), Expte.: 2024/SVA/001185, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Urbanismo y Movilidad, con visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes, con aplicación de la DA 33 de la LCSP.*

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **619.084,08 €**, de los cuales **511.639,74 €**, corresponden a su Base Imponible y **107.444,34 €**, al 21% de IVA, siendo a precios unitarios.*

*El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **24 meses**, con posibilidad de **DOS prórrogas de doce meses cada una**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	3/165



Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00 €.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 131 párrafo 2 y de los Arts. 156 a 158 de la LCSP, y se regirá según lo dispuesto en los artículos 308 a 313 de la Ley 9/2017 LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Año 2025: (10 meses): 257.951,70 € (213.183,22 € base imponible y 44.768,48 € de IVA).

Año 2026: (12 meses): 309.542,04 € (255.819,87 € base imponible y 53.722,17 € de IVA).

Año 2027: (2 meses): 51.590,34 € (42.636,64 € de base imponible y 8.953,70 € de IVA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2000-150-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2025	257.951,70 €	2025.2.0001103.000
2026	309.542,04 €	2026.2.0000417.000
2027	51.590,34 €	2027.2.0000137.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 619.084,08 €, de los cuales 511.639,74 €, corresponden a su Base Imponible y 107.444,34 €, al 21% de IVA. con destino al **CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIO DE PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE**

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	4/165



FUENLABRADA (2024), Expte.: 2024/SVA/001185, con una duración de un máximo de **24 meses** con posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una, a precios unitarios hasta presupuesto máximo, con aplicación de la DA 33 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de **619.084,08 €** para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y distribución por años:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2000-150-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2025	257.951,70 €	2025.2.0001103.000
2026	309.542,04 €	2026.2.0000417.000
2027	51.590,34 €	2027.2.0000137.000

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	5/165



3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/000431).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos** en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:*

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

*Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:*

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó la incorporación de la siguiente empresa:

- **REGALISMA, S.L., NIF B-86873312**

Quedando por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	6/165



	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la **Concejalía de Participación Ciudadana** se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del **SISTEMA DINÁMICO para el suministro de 100 camisetas “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EVENTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, para ser utilizado con motivo de la necesidad de identificar a los organizadores y responsables de participación ciudadana durante la realización de eventos y actividades con entidades en el municipio, en este caso:

Camisetas de manga corta tipo Unisex de color azul, con cuello redondo doble, cubrecosturas reforzada en cuello y hombros. Grabados en pecho y espalda a todo color.

Características:

- Nº de unidades: 100 unidades
- 10 unidades – talla XXL
- 20 unidades – talla XL
- 50 unidades – talla L
- 15 unidades – talla M
- 5 unidades – talla S

- Composición y color: Grabados en pecho color blanco, espalda a todo color.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	7/165



- Tipo de cuello: redondo doble, cubrecosturas reforzada en cuello y hombros
- Color: azul Pantone PMS 294
- Composición: 100% algodón
- Gramaje: 165 g/m2
- Packing Final: 1 pc/ Bolsa
- Detalle impresión: Parte delantera escudo (40x70mm) en blanco, situado en la parte derecha sobre pecho. Parte trasera letras (20–30 cm ancho). Grabación todo color – técnica DTF.
- Imagen de grabado:

Pecho parte derecha:



Parte trasera:



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **566,28 €**, de los que 468,00 € corresponden a la base imponible y 98,28 € al 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades las que se refieren a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	8/165



PRECIO UNITARIO (IVA no incl.)	NÚMERO UNIDADES	TOTAL (IVA no incl.)
4,68 €	100	468 €

*El plazo de duración del contrato/ plazo máximo de entrega es de **10 días hábiles** a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato derivado, o el ofertado como mejora por la adjudicataria en su caso, sin posibilidad de prórroga.*

*Con fecha 26/03/2025 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las diez empresas participantes puedan presentar oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato derivado del sistema dinámico **“ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EVENTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”** (Expte. 2025/BAS/000431).*

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Se comprueba que a fecha de envío de las invitaciones no ha habido más incorporaciones al SDA, presentando oferta las siguientes empresas:

ENTIDADES LICITADORAS	CIF
NEW LINE 2000, S.A.	A78470820
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.U.	B23315278
LA FÁBRICA DEL REGALO S.L.	B86706900
REGALISMA, S.L.	B86873312

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	9/165



El Órgano de asistencia, en fecha 10/04/2025, propone como adjudicataria del contrato a la mercantil **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con **CIF B-86706900**, por el precio resultante de la aplicación del porcentaje de baja ofertado del **40,05 %** al precio de licitación, **hasta el presupuesto máximo de 566,28 €**, de los cuales 468,00 € corresponden a la base imponible y 98,28 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/22199, por los precios unitarios que se detallan y con las siguientes mejoras:

- **Reducción del plazo de entrega final en 4 días hábiles.**

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar un gasto de **566,28 €**, de los cuales, **468,00 € corresponden a la base imponible y 98,28 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/22199**, según documento RC 2025.2.0014781.000, con destino a la prestación del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de 100 **"CAMISETAS PARA EVENTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con motivo de la necesidad de identificar a los organizadores y responsables de participación ciudadana durante la realización de eventos y actividades con entidades en el municipio.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación para la adquisición de 100 camisetas, **"ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EVENTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"** con motivo de la necesidad de identificar a los organizadores y responsables de participación ciudadana durante la realización de eventos y actividades con entidades en el municipio, del contrato derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación para la adquisición de 100 camisetas del contrato derivado del sistema dinámico **"ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EVENTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, a la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con **CIF B-86706900**, por los precios resultantes de la aplicación del porcentaje de baja ofertado del **40,05%** al precio unitario hasta el presupuesto máximo aprobado de **566,28 €**, de los cuales 468 € corresponden a la base imponible, y 98,28 € al 21 % de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	10/165



IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/22199 y además con la mejora de la Reducción del plazo de entrega final en 4 días hábiles.

El plazo máximo de entrega, de acuerdo con la mejora presentada será de **seis días hábiles** desde la notificación de la adjudicación del contrato derivado.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con CIF B-86706900, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico “**ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EVENTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.

PRIMERA. – **D. PEDRO CALVENTE LÓPEZ**, con NIF ***5413**, en nombre y representación de la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.**, con CIF **B-86706900**, se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación del **40,05%** al precio unitario máximo de licitación (sin IVA) establecido en el documento técnico, hasta el presupuesto máximo aprobado de **566,28 €**, de los que **468,00 €** corresponden a la base imponible y **98,28 €** al **21 %** de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/22199, y con la siguiente mejora:

- ✓ Reducción del plazo de entrega final en 4 días hábiles.

TERCERA. – El plazo máximo de entrega, de acuerdo con la mejora presentada será de **seis días hábiles** desde la notificación de la adjudicación del contrato derivado.

CUARTA.- Por la naturaleza del sistema dinámico y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	11/165



carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **0,28 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. -.- El contratista presta su conformidad al presente contrato derivado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el presente Sistema Dinámico, como los contratos derivados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. - De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Gonzalo López Martínez, Director General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	12/165



- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos derivados de un Sistema dinámico se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, LOTE IV: VIAJES ENCUENTRO, CON DESTINO COSTA VALENCIA. (2025/BAS/000343).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219)
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

*La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE IV**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **240.000,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas de la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50%, aportará 120,00 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.*

*Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE IV: Viajes encuentro, “ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	13/165



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Costa de Valencia, con un presupuesto base de licitación de 52.250,00.- €, IVA incluido siendo el precio unitario máximo por plaza de 550-€ (IVA incluido), y el plazo de ejecución entre los días 1 y el 30 de junio de 20254 o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

En este Viaje Encuentro, Lote 4, destino **COSTA DE VALENCIA**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará el importe íntegro de **54 plazas**, teniendo en cuenta que cada plaza tiene un precio por plaza máximo, IVA incluido, de **550,-€**, lo que supone un coste para el Ayto. de Fuenlabrada de **29.700,00-€**.

Por las otras **40 plazas**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará un importe de **100.-€** por plaza, suponiendo un importe de **4.000,00-€**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 18/03/2025, se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219)

El Órgano de asistencia, en fecha 20/09/2024, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF B01694579.

Se hace constar que con fecha 14/04/2024, la JGL aprueba el expediente de sucesión de contratista por la transmisión por compraventa de la sociedad actualmente adjudicataria del contrato **VIAJES CIBELES, S.A.** con NIF A-28663219, por la sociedad compradora **W2M CORPORATE, S.L.U.**, con NIF B-01694579, que continuará el contrato vigente con la entidad compradora, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo”, quedando esta entidad compradora subrogada en todos los derechos y obligaciones, como se expone en el documento de **contrato de compraventa de negocio**, presentada por registro telemático del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por lo que la nueva sociedad adjudicataria del acuerdo marco referenciado es W2M CORPORATE, S.L.U., con CIF B01694579, en sustitución de VIAJES CIBELES, S.A. con NIF A-28663219, considerando que cuenta con la capacidad para contratar y la solvencia económica y técnica, exigidas en el contrato afecto por la sucesión del contratista,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	14/165



acreditando documentalmente, asimismo, no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar y contar con la capacidad suficiente para contratar.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **32.779,30 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2025.2.0013135.000, de fecha 11/03/2025, con destino a la prestación del **"ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"**, **LOTE IV: Viajes encuentro, con destino Costa de Valencia**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE IV: Viajes encuentro, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES" con destino Costa de Valencia**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
W2M CORPORATE, S.L.U	64	11	75
NAUTALIA VIAJES S.L.	3,75	14	17,75

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **"ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"**, con destino **Costa de Valencia**, correspondiente al **LOTE IV: Viajes encuentro**, a la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF B01694579, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	15/165



establecidos, por un precio por plaza de **532,95 €** y un presupuesto máximo total de 50.630,25 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará por plaza, los importes correspondientes a:

- * **54 plazas ocupadas totalidad del precio.**
- * **40 plazas ocupadas 100 € por persona.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * **40 plazas, aportará 432,95 € plaza, por importe de 17.318,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- * **1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 532,95 €, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.**

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe total viaje
Importe por plaza	532,95	95	50.630,25
Importe a abonar Ayto (totalidad del precio)	532,95	54	28.779,30
Importe a abonar Ayto (100 € por persona)	100,00	40	4.000,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	432,95	40	17.318,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de 32.779,30 €

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- **1 entrada extra a la requeridas como obligatorias en el pliego técnico.**
- **En el HOTEL INTELIER ORANGE 4 estrellas.**

Siendo el plazo de ejecución del contrato de 7 días y 6 noches, de 1 a 6 de junio de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	16/165



Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF B01694579, para la ejecución del contrato basado en el **LOTE IV: Viajes encuentro, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino a la Costa de Valencia.

PRIMERA. - **D. LUIS MIGUEL YAÑEZ SILVA**, con NIF ***2659**, en nombre y representación de la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF B-01694579, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio máximo por plaza es de **532,95 € (IVA incluido)**, siendo el total de la aportación municipal de **32.779,30 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de será del **1 al 6 junio de 2025**, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.092,16 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	17/165



licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **25,11 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	18/165



5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH. (2024/NEG/000242).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En fecha 14/04/2025, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH, por un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

Se recurre a la empresa que ofrece el soporte técnico y mantenimiento del portal de publicación de ofertas de empleo público (Convocapub), el portal de gestión de trámites de dichas ofertas (Convocagest) y los correspondientes portales de administración de ambos.

La empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, con **NIF: B-10687861** (anteriormente denominada SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. cuyo N.I.F. era A25027145), dirección en Parque Científico y Tecnológico de Lleida H1 2, 25003 Lleida y correo electrónico otificaciones@ecitycllic.com, es la única empresa certificada y que ostenta la propiedad intelectual del software, para poder ofrecer el servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación web de tramitación on-line del servicio de convocatorias OPE de RRHH de la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Para ello resulta necesario la prórroga del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH.**”

SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 26/03/2025, por parte del Departamento de STIC, comunicando a la empresa ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. con N.I.F. B-10687861, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año entre el 26/06/2025 y el 25/06/2026.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH (EXPTE. 2024/NEG/000242)**, por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de junio de 2024 a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.** con N.I.F. B-10687861, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	19/165



importe de **4.126,10 €**, de los que 3.410,00 € corresponden a la base imponible y 716,10 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600.

El plazo de ejecución es de **UN AÑO**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contrato fue formalizado el día 25 de junio de 2024, entrando en vigor el día 26 de junio de 2024, por un período de un año, por lo que finaliza el día 25 de junio de 2025.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 26 de junio de 2025 y el 25 de junio de 2026.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los **siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RRHH**, adjudicado a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, con N.I.F. B-10687861 (anteriormente denominada **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.**, cuyo N.I.F. era A-25027145), **por un importe de 4.126,10 €** de los que 3.410,00 € corresponden a la base imponible y 716,10 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 26 de junio de 2025 al 25 de junio de 2026.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, y su compromiso a ejercicios futuros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

- RC nº 2025.2.0017487.000, por importe de 1.776,52 €.
- RC nº 2026.2.0000565.000, por importe de 2.349,58 €.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	20/165



6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO. (2024/NEG/000176).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En fecha 14/04/2025, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

Se recurre a la empresa que ofrece el soporte técnico y mantenimiento de las versiones de las herramientas software, para mantener y actualizar el sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General para la gestión y el desarrollo de las personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, basado en la aplicación GC-Epsilon-RH.

La empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.**, con **NIF: A43066299**, dirección en Calle de la Informática, 5 Pol. Industrial El Prat, 43330 Riudoms (Tarragona) y correo electrónico: info@grupocastilla.es, es la única empresa certificada y que ostenta la propiedad intelectual del software, para poder ofrecer el servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación EPSILON para la gestión de los Recursos Humanos de la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Para ello resulta necesario la prórroga del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**”

SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 31/03/2025, por parte del Departamento de STIC, comunicando a la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., S.L. con N.I.F. A-43066299, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año entre el 22/06/2025 y el 21/06/2026.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE. 2024/NEG/000176)**, por Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2024 a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.**, con N.I.F. A-43066299, por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	21/165



55.600,00 €, de los que 46.000,00 € corresponden a la base imponible y 9.660,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/22799.

El plazo de ejecución es de **UN AÑO**, prorrogable por dos anualidades más.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contrato fue formalizado el día 21 de junio de 2024, entrando en vigor el día 22 de junio de 2024, por un período de un año, por lo que finaliza el día 21 de junio de 2025.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera de las dos posibles en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 22 de junio de 2025 y el 21 de junio de 2026.

QUINTO.- Detectado un error material en el informe técnico e informe jurídico con fecha 30/04/2025 se firma Informe conjunto relativo a la rectificación de error material del informe técnico e informe jurídico de prórroga del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación épsilon de recursos humanos del ayuntamiento de Fuenlabrada. (expte 2024/NEG/000176).

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** adjudicado a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.**, con N.I.F. A-43066299, **por un importe de 55.660,00 €** de los que 46.000,00 € corresponden a la base imponible y 9.660,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 22 de junio de 2025 al 21 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, y su compromiso a ejercicios futuros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-920-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

- RC 2025.2.0017488.000, por importe de 24.583,17 €.
- RC 2026.2.0000566.000, por importe de 31.076,83 €.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	22/165



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HUMERA Nº29 PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO. (2025/GPR 01/001623).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de dos locales sitos en Calle Humera, 29 con nº inventario 0000476 y 0000477 en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Humera, 29 con CIF H-79601480.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17-01-2025 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2025, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 115.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Calle Humera, 29 para la que se aprobó un gasto por importe de 1.400,00 €.

En Junta General Ordinaria de fecha 26-09-2023 se aprobó entre otros puntos, la ejecución de la obra e implantación de ascensor en la comunidad, siendo la aportación por cada propietario en base al coeficiente de participación de cada vivienda o local (se adjunta acta).

Con fecha 08-04-2025 nos envían escrito según acuerdo tomado en junta general celebrada el 07-04-2025 en el que la cantidad a abonar por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada es 27.069,64 €

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de derrama es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 27.069,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	23/165



- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

SEGUNDO.- Según el artículo 10.1 apartado b) de la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal:

:“Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, implique o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengán impuestas por las Administraciones públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las siguientes actuaciones:

b) Las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios en cuya vivienda o local vivan, trabajen o presten servicios voluntarios, personas con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los elementos comunes, así como la instalación de rampas, ascensores u otros dispositivos mecánicos y electrónicos que favorezcan la orientación o su comunicación con el exterior.(...)

TERCERO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que existe consignación suficiente según RC 2025.2.0002009.001

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 27.069,64 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de Humera 29, por las obras a realizar para la instalación de un ascensor en el edificio, derivada de la titularidad municipal de los locales de la calle Humera nº 29, con nº inventario 0000476 y 0000477, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	24/165



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. JULIO 2024. (2025/GPR 01/001728).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2023/BAS/001086, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de abril de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, correspondiente al mes de marzo 2025. Expte.2024/BAS/001086.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0018157.000 correspondiente a la certificación nº 4 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, por un importe de 22.141,73 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001086.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	25/165



3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO. NOVIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/001729).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de abril de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de marzo de 2025. Expte.2024/BAS/001769.*

2.- *Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0018155.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 120.424,00 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2024/BAS/001769.*

3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	26/165



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. JULIO 2024. (2025/GPR 01/001686).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 21 de abril de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de marzo de 2025. Expte.2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0017091.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 7.751,20 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	27/165



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº11 DE LAS OBRAS RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES MENORES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES. ENERO 2024. (2025/GPR 01/001765).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las obras relativas a las “INTERVENCIONES MENORES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - ENERO 2024”, expte. 2024/BAS/000203, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de abril de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - ENERO 2024”, correspondiente al mes de marzo 2025. Expte.2024/BAS/000203.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0018156.000 correspondiente a la certificación nº 11 de las obras relativas a las “INTERVENCIONES MENORES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - ENERO 2024”, por un importe de 21.099,62 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/000203.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	28/165



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2025/GPR 01/001822).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2023/BAS/001231, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de abril de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de marzo de 2025. Expte. 2023/BAS/001231.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0018270.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe de 41.899,99 €, IVA incluido, a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2023/BAS/001231.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	29/165



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO, FACTURA DE MARZO EMITIDA POR LA EMPRESA ARQUISOCIAL, S.L. (2025/CGA 01/000030).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2021, en su punto 3, aprobó la adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte: 2020/1275) a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF nº. B-22183370, por un importe de 2.460.718,71€, de los que 2.366.075,68 € corresponden a la base imponible y 94.643,03€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años y con la posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo total del contrato y sus prórrogas de 4 años.

La formalización del contrato se produce el 7 de octubre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2021.

Con fecha 13 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 1 año.

Una vez finalizado este periodo se valora desde la concejalía no iniciar una segunda prórroga del referido contrato, debido a la existencia de un nuevo reglamento de acreditación de los centros residenciales, el cual marca nuevos requisitos a cumplir en todos los centros de atención a la dependencia, según se establece en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El contrato adjudicado en el 2021 no cumple con las nuevas directrices propuestas en el reglamento anteriormente citado, esta situación nos aboca a la realización de un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	30/165



nuevo pliego técnico del servicio, en el que se reúnan los criterios y calidad que se han aprobado.

Tras esta valoración se inicia desde la Delegación de Bienestar Social procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación en el mes de marzo de 2024. (Expt. 2024SVA000394), encontrándose en fase de "Pendiente de formalizar contrato".

Hasta la formalización de la nueva adjudicación, la empresa ARQUISOCIAL, S.L. ha continuado prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se ha hecho necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada su particularidad, cuya necesidad está motivada en la vulnerabilidad de la población a la que se dirige.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de marzo de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de marzo 2025

Con fecha de expedición de 31 de marzo de 2025 se recibe factura de la empresa ARQUISOCIAL S.L., (CIF B-22183370), correspondientes al SERVICIO DE GESTIÓN DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	31/165



LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR de MARZO 2025, por importe de 105.538,26€

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **105.538,26€** correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
V-FAC+FV25-00661 31/03/2025	07/04/2025	ARQUISOCIAL, S.L. (CIF B-22183370)	MARZO 2025	105.538,26
TOTAL				105.538,26

Con cargo a la partida presupuestaria 5012-23124-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone al Concejal de Bienestar Social la presentación a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, la factura reseñada en cuadro anterior, por importe total de 105.538,26€ correspondiente al mes de MARZO 2025, con cargo a la partida presupuestaria 5012-23124-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO, FACTURA DE MARZO EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME). (2025/CGA 01/000026).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	32/165



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, en su punto 6, adjudicó a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), con CIF nº. G-47352703, el SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR (Expt. 2019/002429), por un importe de 139.295,52 €, exento de IVA, y por un plazo de ejecución de dos años.

La formalización del contrato se produce el 16 de diciembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de marzo de 2021.

Con fecha 16 de diciembre del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de febrero de 2025 (Expt. 2025/SVA/000215), encontrándose en este momento en la fase de "Fiscalización aprobación de licitación (Inicio)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- Recurso de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que en diferentes momentos vitales se encuentren con conflictos graves, facilitando que las partes lleguen a acuerdos negociados, favoreciendo la resolución pacífica de las diferencias y evitando el deterioro por el agravamiento de los conflictos y/o ruptura familiar.
- Recurso de atención a familias en conflicto por ruptura de pareja, dirigido a aquellas madres y padres con sentencia judicial en la que Servicios Sociales es requerido para seguimiento, con conflicto de intensidad media y elevada. El objetivo será aportarles una visión realista acerca de las necesidades de los/las menores, las consecuencias y repercusiones que el conflicto entre los progenitores y la incapacidad para llegar a acuerdos en relación a su atención y cuidado pueden manifestar en su estado físico, emocional, psicológico y social, como requisito necesario para poder realizar el seguimiento.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	33/165



primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de marzo de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de marzo 2025

Con fecha de expedición de 1 de abril de 2025 se recibe factura de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), con CIF nº. G-47352703), correspondiente al SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR de marzo 2025, por importe de **5.803,98€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.803,98€** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
202517 01/04/2025	03/04/2025	ASOC. PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME) CIF nº. G-47352703	MARZO 2025	5.803,98€
TOTAL				5.803,98€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	34/165



Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 5.803,98€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (2025/CGA 01/000022).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria y la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente

“**PRIMERO:** Con fecha 28 de abril de 2.017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A80241789, el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con Expediente.E.57.C.16 Reg.Arm.

El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, finalizando el 31 de mayo de 2023.

El 16 de junio de 2023, se firmó el Acta de Recepción del Contrato, indicándose expresamente en el mismo, la finalización de este el 31 de mayo de 2023, la inexistencia de incidencias, penalidades o sanciones por parte del Órgano de Contratación, así como la correcta ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	35/165



SEGUNDO: El 22 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local tomó de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., manteniendo en mismo NIF A80241789.

TERCERO: El punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

CUARTO: La Concejalía de Infraestructuras e Industria y el Departamento de Contratación y Patrimonio han tramitado el expediente de licitación 2023/SVA/000247 de CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓ, REFRIGERACIÓ Y VENTILACIÓ), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓ DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES, con objeto de contratar la prestación de estos servicios.

QUINTO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, se declara desierto el procedimiento administrativo de contratación 2023/SVA/000247, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, o bien retiran su oferta, o bien no cumplen con la solvencia técnica.

SEXTO: La empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U, de buena fe, aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato, dado que se trata de un servicio imprescindible para la correcta climatización de los colegios públicos y resto de edificios municipales.

Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. habiéndose actualizado las contraprestaciones (costes salariales y tablas de precios) descritas en el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de febrero de 2025, que se adjunta.

SÉPTIMO: La empresa SERVEO SERVICIOS SAU cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

OCTAVO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que durante los meses de enero a marzo de 2025 que la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha realizado efectivamente el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación (E.57.C.16 Reg.Arm), ampliando los servicios de conservación y mantenimiento y la frecuencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (R.D. 487/2022).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	36/165



NOVENO: La prestación del servicio por la empresa **SERVEO SERVICIOS S.A.U.** resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.025, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE

b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO.

CIFE						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	RETENCIÓN DE CREDITO	CONCEPTO	IMPORTE €
2025.0000056	5600517135	31/03/2025	21/03/25	202520000329000 202520000329001	ENERO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	442.92€
20250000057	5600517137	31/03/2025	21/03/2025	202520000430000 202520000430001	FEBRERO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	442.92€
2025.0000060	5600517138	01/04/2025	31/03/2025	202520000446000	MARZO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	442.92€
Suma CANON CIFE						1.328,76 €

AYUNTAMIENTO						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	RETENCIÓN DE CRÉDITO	CONCEPTO	IMPORTE €
2025.0002569	5600517130	31/03/2025	21/03/2025	202520016344000	ENERO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	11.368,17€
2025.0002570	5600517131	31/03/2025	21/03/2025	202520013817000 202520013817001	FEBRERO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización,	11.368,17€

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	37/165



					A.C.S....	
2025.0002606	5600517133	01/04/2025	31/03/2025	202520016344000	MARZO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	11.368,17€
Suma CANON AYUNTAMIENTO.						34.104,51 €
2025.0001606	5600512231	05/03/2025	28/02/2025	202520013817000 202520013817001	Aislamiento coquillas JMD Avanzada-La Cueva	169,21€
2025.0001607	5600512232	05/03/2025	28/02/2025	202520013817000 202520013817001	Resistencia carter 45W Biblioteca A. Machado	68,20€
2025.0001608	5600512227	05/03/2025	28/02/2025	202520013817000 202520013817001	Compresor VRF JDM Hospital- Vivero	2.710,86€
2025.0001609	5600512234	05/03/2025	28/02/2025	202520013817000 202520013817001	Correas Motor C.C. Loranca	186,97€
2025.0001610	5600512315	05/03/2025	28/02/2025	202520013817000 202520013817001	Resistencia carter 45 W Biblioteca A. Machado	68,20€
2025.0001611	5600512319	05/03/2025	28/02/2025	202520013817000 202520013817001	Bomba de condensados S127 Casa de la Música	112,80€
2025.0001612	5600512317	05/03/2025	28/02/2025	202520013817000 202520013817001	Vaso Expansión CMF-50 P CEIP Ramón y Cajal	126,07€
2025.0002607	5600516784	01/04/2025	31/03/2025	202520016344000	Correa Motor SPA1107 Centro Cultural Loranca	142,44€
2025.0002608	5600516779	01/04/2025	31/03/2025	202520016344000	Vaso Expansión 18 CFM Parque de Bomberos	46,44€
2025.0002609	5600516786	01/04/2025	31/03/2025	202520016344000	Bomba doble CALIO CEIP Rayuela	2.547,81€
2025.0002610	5600516787	01/04/2025	31/03/2025	202520016344000	Localización fugas Biblioteca J.M. Caballero Bonald	9.492,92€
2025.0002611	5600517176	01/04/2025	31/03/2025	202520016344000	Motor ventilador C.C. Loranca	385,03 €
2025.0002612	5600518418	01/04/2025	31/03/2025	202520016344000	Diferencial trifásico C.Asociaciones Regiones	214,52

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	38/165



Suma REPARACIONES Ayto.	16.271,47 €
Suma Total Ayto.	50.375,98 €
SUMA TOTAL	51.704,74 €

Según informe del Servicio de contratación de fecha 11/04/2025: "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE. **2023/SVA/000247** CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN) A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES- COELGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. **DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, se declaró desierto el procedimiento de contratación, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, fueron retirando su oferta o bien, no cumplían con la solvencia técnica exigida"

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.025, se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de este acuerdo:

ÚNICO. Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 51.704,74 € (cincuenta y una mil setecientos cuatro euros, con setenta y cuatro céntimos de euro) 21% IVA incluido, correspondiente a las facturas de SERVEO SERVICIOS SAU, CIF A80241789 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE las facturas: 5600517135, 5600517137 y 5600517138 de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	39/165



meses de enero a marzo de 2025 por importe de 1.328,76 € (Mil trescientos veintiocho euros con setenta y seis céntimos de euros) 21% IVA incluido.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO las facturas: 5600517130, 5600517131, 5600517133, 5600512231, 5600512232, 5600512227, 5600512234, 56005112315, 5699512319, 5600512317, 5600516784, 5600516779, 5600516786, 5600516787, 5600517176, 5600518418 de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de los meses de enero a marzo de 2025, por canon mensual y diversas reparaciones, por importe de **50.375,98 €** (cincuenta mil trescientos setenta y cinco euros, con noventa y ocho céntimos de euro) 21% IVA incluido.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SESIONES DE CUENTACUENTOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR N.G.M. (2025/CGA 01/000024).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Jiménez Gabaldón, Técnico de Administración General, de fecha 11 de abril de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA NOELIA GONZALEZ MARCOS.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	40/165



- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2025-4059-3321-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
GONZALEZ MARCOS, NOELIA NIF(**6691**)	25/03/2025	2025.0000170	Emit-2511	21 Sesiones de cuentacuentos entre el 10 y el 21 de marzo de 2025	2.500,00 €
TOTAL					2.500,00 €

GONZALEZ MARCOS, NOELIA.

1. Con fecha 19 de diciembre de 2024, se nos envía presupuesto solicitado de la empresa Noelia González Marcos, para 21 sesiones de cuentacuentos entre el 10 y el 21 de marzo de 2025. Se adjunta presupuesto.

Que debido a la falta de liquidez existente en PMC, se iban gestionando las propuestas de gastos más urgentes, y finalmente se obvió gestionar este gasto, por este motivo no se tramitó la propuesta de gasto preceptiva.

2. El precio aplicado a esta factura se corresponde con el presupuesto solicitado a la empresa, que se ajusta a mercado.
3. Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en marzo de 2025.
4. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, NOELIA GONZALEZ MARCOS.
5. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	41/165



Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2025-4059-3321-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
GONZALEZ MARCOS, NOELIA NIF(***6691**)	25/03/2025	2025.0000170	Emit-2511	21 Sesiones de cuentacuentos entre el 10 y el 21 de marzo de 2025	2.500,00 €
TOTAL					2.500,00 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN EN CAFÉS LITERARIOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A.U. (2025/CGA 01/000025).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Jiménez Gabaldón, Técnico de Administración General, de fecha 11 de abril de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	42/165



Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2025-4059-3321-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU CIF(A08116147)	28/03/2025	2025.0000179	Emit-690	Honorarios Rayden - 27/02/2025 Participación en cafés literarios	968,00 €
TOTAL					968,00 €

PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU.

- Con fecha 21 de noviembre de 2024, se nos envía presupuesto solicitado de la empresa PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU., participación en café literario el 27 de febrero de 2025. Se adjunta presupuesto.

Que debido a la falta de liquidez existente en PMC, se iban gestionando las propuestas de gastos más urgentes, y finalmente se obvió gestionar este gasto, por este motivo no se tramitó la propuesta de gasto preceptiva.

- El precio aplicado a esta factura se corresponde con el presupuesto solicitado a la empresa, que se ajusta a mercado.
- Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en febrero de 2025.
- Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU.
- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	43/165



Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2025-4059-3321-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU CIF(A08116147)	28/03/2025	2025.0000179	Emit-690	Honorarios Rayden - 27/02/2025 Participación en cafés literarios	968,00 €
TOTAL					968,00 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. (2025/CGA 01/000020).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad de 09 de abril de 2025, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	44/165



PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 03/12/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del servicio de **“ASESORIA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”** de la Concejalía de Feminismo (**Expediente 2021/001233**) a la entidad **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.**, con CIF B- 80185838, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día el 21/03/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad. Con fecha 21/03/2024 termina el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización el 21/03/2024, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad del 22/03/2024 al 21/03/2025..

TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2024/SVA/001889**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de propuesta de adjudicación con requerimiento de presentación de documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y Financiera.

CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del Expte. **2021/001233** ha seguido prestando el servicio dada su relevancia e importancia al tratarse de un servicio de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el 22 y el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	45/165



SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-23155-22799**:

REFERENCIA	FECHA REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-Emit-78	03/04/2025	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF B- 80185838	Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género del Municipio de Fuenlabrada de 22/03/25 a 31/03/25	1.436,88

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0002720 por importe de 1.436,88 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-22799, emitida por la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., en concepto de Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género, desde el 22 al 31 de marzo de 2025."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001489).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	46/165



“VISTO el informe del Director del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“Primero.- Desde el año 2007, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene firmando un Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) para el desarrollo del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente.

La Ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 81, referido a las Corporaciones Locales, se establece que éstas potenciarán cuantas acciones redunden en el fomento de los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia.

Segundo. - La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 8.1. que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios Sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes”. Y en su artículo 71.1 establece que “la actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley”. Y en su punto 3, del mismo artículo, dice “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	47/165



una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos”.

Tercero. - La ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social y ámbito nacional, fundada en 1994. Su sector de intervención es infancia y familia, especialmente la familia en crisis, con padres separados o en proceso de separación; siendo su principal objetivo conseguir que la Patria Potestad se ejerza siempre en beneficio de los hijos.

Cuarto. - La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto "Gestión del Punto de Encuentro Familiar (PEF)", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

Es miembro fundador de la Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas (FEDEPE), donde están representadas asociaciones de prácticamente todas las Comunidades Autónomas.

Dicha Asociación gestiona desde el año 2001 el Punto de Encuentro Familiar del municipio de Fuenlabrada. Este Punto de Encuentro se ha financiado con recursos municipales, de la propia Asociación y de otras Administraciones.

La Asociación A.P.R.O.M.E. cumple con los requisitos adecuados, así como con los proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación los recursos y apoyos necesarios que les posibiliten una mayor calidad de vida.

Los objetivos específicos del Punto de Encuentro gestionado por A.P.R.O.M.E. son:

- Facilitar y favorecer los acuerdos en cuanto a la atención, régimen de visitas, contactos de ambos padres con sus hijos, devolviendo a ambos progenitores la responsabilidad sobre sus problemas y su vida familiar y personal.
- Mejorar la capacidad de los padres u otros familiares para resolver los conflictos relativos a los hijos (nietos o sobrinos, en su caso) en el futuro.
- Ayudar a mejorar las relaciones paterno-materno/filiales y las habilidades parentales en relación con la crianza de los hijos cuando sea necesario.
- Garantizar que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.
- Mantener la relación con el progenitor no custodio o con la familia extensa de éste cuando existan dificultades al respecto.
- Disponer de información fidedigna sobre las actitudes y aptitudes parentales que ayude a defender y/o proponer en otras instancias administrativas o judiciales los derechos del niño.
- Facilitar un lugar adecuado para llevar a cabo las visitas en caso de dificultades de espacio (carencia de domicilio adecuado) y apoyar para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	48/165



Para conseguir estos objetivos la Asociación realiza una actividad consistente en el “Servicio Punto de Encuentro Familiar (PEF)”.

Es necesario que los encuentros se produzcan en un lugar neutral y adecuado para llevar a cabo las visitas, en el que se pueda contar con el apoyo necesario para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada y donde se garantice que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.

La atención a estas familias se ha venido realizando en una local propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tanto el mantenimiento de este espacio como el coste de personal es asumido por A.P.R.O.M.E.

Desde el año 2008 la Comunidad de Madrid (IMMF), ha restringido las subvenciones para este tipo de Servicios, pero es necesario seguir apoyando a las familias fuenlabreñas que necesitan el recurso, cuya demanda aumenta cada año.

Con fecha 14 de marzo de 2025 y nº de registro 2025017296, la Asociación presenta un proyecto denominado “Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)” que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025.

Quinto. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo 2025 punto 24, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto. -El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.), ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de fecha 1 de abril del 2025 (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

Séptimo. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3. del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención:** Cofinanciación del proyecto “GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA”, que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	49/165



- b) **Crédito presupuestario al que se imputa el gasto:** La aplicación presupuestaria es 5011/231/48028, por cuantía de 59.400,00€.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención:** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e) **Régimen de garantías:** según el artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2026.

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	50/165



Octavo.- Las actividades del proyecto se realizarán en el Centro Municipal de Convivencia Familiar sito de C/ Extremadura nº 8 bajo. Dicho inmueble es de titularidad municipal, de naturaleza de dominio público de servicio público, con nº de inventario 0000569 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios, así como a sus familiares. Se autoriza el uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente (se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) un proyecto de gestión del punto de encuentro familiar (FEP).

Décimo.- Se propone, por lo tanto, la concesión de una subvención por importe de 59.400,00€ pertenecientes a la Delegación de Bienestar Social de la partida 2025-5011-231-48028 (subvención nominativa), en virtud del artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y del artículo 33. c) de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2025.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCIÓN	TOTAL PROYECTO
Servicio Punto de Encuentro Familiar (PEF)	8.200,00 €	59.400,00 €	81.931,86 €	149.531,86 €
TOTALES	8.200,00 €	59.400,00 €	81.931,96 €	149.531,86 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	51/165



Décimo segundo. - La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3.5. y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa 2025 a favor de ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación A.P.R.O.M.E.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC:

- ✓ RC nº 2025.2.0009406.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5011-231-48028 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 59.400,00€ a favor de la Entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.), con CIF G-47352703, correspondiente al Convenio 2025 denominado PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) 2025.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.

DURACIÓN: Ejercicio 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	52/165



OBLIGACIONES: *Por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe de 59.400,00 EUROS. Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades - compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto - y difusión.”*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001472).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director General de Políticas Sociales, en el que se dice:

“Primero.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

Segundo.- *La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.*

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	53/165



capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que "Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes." Y en su artículo 71.1 "La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 "Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos."

Tercero.- La Asociación de Ex alcohólicos de Fuenlabrada, con CIF nº G-78654480, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 14 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con fecha 7/12/1989, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 8373, teniendo su sede en la Avda. de los Andes posterior número 10 de Fuenlabrada.

Cuarto. - La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los enfermos alcohólicos rehabilitados o en rehabilitación y el de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de auto-ayuda, terapias, acogida y formación, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de ex alcohólicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de Ex Alcohólicos, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

La Asociación de Ex-Alcohólicos cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación aquellos Servicios de atención psicológica, que les posibilite una mayor calidad de vida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	54/165



Con fecha 27 de marzo de 2025 y nº registro 2025020617, la asociación presenta un programa de actuación denominado “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2025” que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025.

Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación de Ex -Alcohólicos ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan criterios de valoración y gastos subvencionables).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2025 punto 17, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar los programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2025”, para favorecer el tejido asociativo de la ciudad como la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud, el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/231/48030 por cuantía de 14.300,00€.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026.

Este pago se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	55/165



Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2026.

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Octavo.- La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en el inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo:

- ✓ con número de inventario 0000450 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.
- ✓ con número de inventario 0000452 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 0000453 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 0000499 y referencia catastral 3010204VK3631S0003GY, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1989, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión se hace forma directa y no en concurrencia competitiva. (Se adjunta el Informe del departamento de Contratación, Compras y Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	56/165



colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de la Asociación Exalcoholicos de Fuenlabrada.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 14.300,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 2025-5011-231-48030 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2025.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2025 (ISA 2025)			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
Total ACTIVIDADES	23.580,00	6.100,00	29.680,00
Total MANTENIMIENTO	6.020,00	2.800,00	8.820,00
Total PERSONAL	4.100,00	5.100,00	9.200,00
Total DIFUSIÓN	300,00	300,00	600,00
Total general	34.000,00 €	14.300,00 €	48.300,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo.- la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero.- La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Concejala de Bienestar social, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, con CIF: G-78654480, para el desarrollo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	57/165



actividades en el 2025 por importe de 14.300,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48030 - RC 2025.2.0009484.000 Subvención Exalcohólicos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Exalcohólicos de Fuenlabrada.

Tercero.- Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo:

- ✓ con número de inventario 0000450 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.
- ✓ con número de inventario 0000452 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 0000453 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 0000499 y referencia catastral 3010204VK3631S0003GY, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1989, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

Cuarto: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a los siguientes RC:

RC 2025.2.0009484.000 Y la aplicación presupuestaria, nº 5011/231/48030 la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 14.300,00 € a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA con CIF: G-78654480, correspondiente al Convenio 2025 denominado "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2025"

Quinto.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	58/165



TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA 2025.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2025", para favorecer el tejido asociativo de la ciudad como la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud, el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.

DURACION: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe de 14.300,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto- y difusión."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (AFUJER), EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001652).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"VISTO el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

"PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa con la Asociación Fuenlabreña de jugadores en rehabilitación (A.FU.J.E.R). Esta entidad tiene como objetivo la intervención social con personas que sufren o padecen adicción al juego y sus familiares, realizando tratamientos para poner fin a la adicción, siendo la colaboración del ayuntamiento imprescindible ante este grupo de riesgo de exclusión social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	59/165



SEGUNDO.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes.” Y en su artículo 71.1 “La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos.”

TERCERO. - La Asociación AFUJER, con CIF nº G-83059956, figura inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 23508, y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, con el nº 444 de fecha 01/02/2002.

La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de las personas que sufren o padecen las consecuencias del juego patológico, así como de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de terapias, psicólogo, información y divulgación sobre ludopatías, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

CUARTO. - Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de personas con ludopatía existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	60/165



tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de jugadores en rehabilitación, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

Con fecha 17 de febrero de 2025 y nº de registro 2025010444, la asociación presenta un proyecto denominado "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO", que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025.

QUINTO. - El proyecto presentado por la Entidad ASOCIACIÓN FUENLABRAÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

SEXTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero 2025 punto 10, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SÉPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO 2025", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48241 (subvención nominativa AFUJER) 9.450,00 €

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	61/165



Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2026.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada la cesión gratuita de uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Patrimonio):

1. Número de inventario 0000466 y referencia catastral 1693110VK3519S0001KS, sito en Paseo del Pireo nº 20 Local 1, de Fuenlabrada.
2. Número de inventario 0000467 y referencia catastral 1693110VK3519S0002LD, sito en Paseo del Pireo nº 20 local 2, de Fuenlabrada.

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 2014, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	62/165



Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con Jugadores en Rehabilitación.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 9.450,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011-231-48241 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2025.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

Actividad	Gastos	Ingresos	Subvención solicitada
Grupo terapia	250€		250€
Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes	6.600€		6.600€
Manteniendo(tlf, seguros de R.C, limpieza, pequeñas reparaciones)	1.300€		1.300€
Jornadas de convivencias entre afectados y familiares	300€		300€
Información, divulgación y prevención de la ludopatía	1.000€		1.000€
TOTAL	9.450€		9.450€

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO 2025			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	0,00 €	7.150€	7.150€
DIFUSIÓN	0,00 €	1.000€	1.000€
MANTENIMIENTO	0,00 €	1.300€	1.300€
TOTAL GENERAL	0,00 €	9.450€	9.450€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	63/165



DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (AFUJER) 2025.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la ASOCIACIÓN AFUJER.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2025.2.0009488.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48241, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **9.450,00€** a favor de la Entidad ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN con CIF: G-83059956, correspondiente al Convenio 2025 denominado TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN 2025.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "Tratamiento del Juego Patológico 2025".

DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 9.450,00 EUROS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	64/165



Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE BENEFICIARIOS DEL BONO ECONÓMICO BMT-UNIVERSIAYUDAS 2023-2024. (2025/GPR 01/001733).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023, en el punto 32.4 fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2023-2024’, con cargo a la partida presupuestaria 2024 / 5031 / 326 / 48911 (actual 2024/6051/326/48911), por importe de 620.000 euros, ampliables en el caso de ser necesario.

Vinculada con dicha convocatoria, se establece el programa educativo Banco Municipal de Tiempo – BMT. Dicho programa consiste en la realización de actividades voluntarias en entidades sociales o educativas del municipio, por un periodo de 25 horas. Dicho BMT se dirige a aquellos/as estudiantes universitarios que han sido beneficiarios definitivos de las Universiayudas, concedida por el Ayuntamiento a las familias y que hubieran incluido la demanda de su realización en su solicitud de ayuda.

*Con fecha del 15 de mayo de 2024, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, se consensuó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria con un gasto total de 523.143,81 euros, quedando un remanente presupuestario de **96.586,19 euros**, ampliables, como se refería, en el caso de ser*

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	65/165



necesario, según se indica en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2023-2024.

En el expediente aprobado en dicha Junta de Gobierno Local, se incluía, tanto en el Informe Técnico como de la Propuesta a JGL, el reconocimiento de los 543 estudiantes admitidos peticionarios de participar en el Banco Municipal de Tiempo, como potenciales voluntarios participantes en el mismo.

El gasto máximo al que ascendería el pago del total de beneficiarios del BMT, siendo estos 543 potenciales solicitantes, sería 108.600,00 euros -200 euros por persona-. Al no tener crédito suficiente, se hizo necesaria realizar una ampliación de gasto por importe de 11.743,81 euros, que, sumados a los 96.586,19 euros remanentes, alcanzarían el importe necesario y mencionado en este párrafo.

De este modo, tal y como recogen las Normas Regulatoras del BMT -aprobadas en Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2024- los/as alumnos/as que participen en el BMT y que cumplan los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda en 200€.

Dentro de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de diciembre de 2024, en el punto 27 del OD, la aprobación del gasto y el listado definitivo de beneficiarios del Bono Económico BMT-Universiayudas 23-24, relacionando a 284 estudiantes beneficiarios/as de la ayuda de 200 euros, por lo que el importe del gasto ascendió a 56.800,00 euros.

Con posterioridad, el acuerdo aprobado en dicha JGL se publicó, tanto en Tablón de Edictos como en página electrónica institucional, el 08 de enero de 2025. Por lo tanto, el plazo para realizar un recurso de reposición contra dicho listado definitivo abarcaría desde el 09 de enero de 2025 al 10 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Concluido dicho periodo, durante el mismo **se han interpuesto 3 recursos de reposición**, que afectarían a 3 estudiantes.

En cuanto a los recursos de reposición presentados **-recogidos en el Anexo 1-**, se expone a continuación su propuesta de estimación y motivación, de acuerdo con los documentos obrantes en nuestro poder y ajustándonos a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria Banco Municipal de Tiempo BMT 23-24, quedando así dispuestos:

1.- La persona solicitante del recurso **RR/01**, con registro de entrada N° 2025003521, de fecha 21 de enero de 2025, formalizado por J.R.R, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2023-2024" presentada por F.J.R.P relativa al estudiante J.R.R, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0101**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	66/165



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 23-24. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0101**, que incluía al estudiante universitario J.R.R, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el CEIPS Velázquez en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/01 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en el Hago Constar emitido y firmado electrónicamente desde el CEIPS Velázquez, con asiento registral 2025014876, se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte del estudiante.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/01**, presentado por J.R.R, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0101**, perteneciente a F.J.R.P, relativa al estudiante universitario J.R.R, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 23-24, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 23-24 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo **-se ha de notificar que en dicho listado, al haber consignado por error el nombre del progenitor solicitante de Universiayuda, aparece como J.R.P-**, así como el Hago Constar emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

2.- La persona solicitante del recurso **RR/02**, con registro de entrada Nº 2025005773, de fecha 30 de enero de 2025, formalizado por Á.C.L, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2023-2024" presentada por J.C.P, relativa al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	67/165



estudiante Á.C.L., dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de *Universiayudas* es el **1/0163**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de *Universiayudas* 23-24. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud **1/0163**, que incluía al estudiante universitario Á.C.L., se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/02 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Giner de los Ríos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT, por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en el Hago Constar emitido y firmado electrónicamente desde el CEIP Giner de los Ríos con asiento registral 2025014195 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte del estudiante referido.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/02**, presentado por Á.C.L., **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0163**, perteneciente a J.C.P, relativa al estudiante universitario Á.C.L., pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 23-24, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 23-24 incluido en la Publicación de JGL, en el cual no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Hago Constar emitido desde el centro educativo y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

3.- La solicitante del recurso **RR/03** con registro de entrada Nº 2025006833, de fecha 04 de febrero de 2025, formalizado por S.J.E, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "*Universiayudas* 2023-2024" presentada por J.J.B, relativa a la estudiante S.J.E,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	68/165



dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0562**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 23-24. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0562**, que incluía a la estudiante universitaria S.J.E, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT por tener una deuda con OTAF a 13 de diciembre de 2024, fecha en el que se realizó el cruce incluido en dicho expediente.

En el RR/03 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que se encontraba al corriente de obligaciones tributarias con OTAF a 20 de diciembre de 2024.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con OTAF, a fin de confirmar la veracidad de la satisfacción completa de sus obligaciones tributarias, en la fecha referida, por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 3, con la documentación remitida desde OTAF. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la inexistencia de deuda tributaria alguna por parte de la estudiante en la fecha de resolución del expediente definitivo de Beneficiarios del Bono BMT 23-24, puesto que se había satisfecho la deuda OTAF por importe de 64,59€ con fecha 13 de diciembre de 2024, como recoge el Justificante de Cobro también adjuntado en dicho Anexo 3 remitido desde OTAF.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/03**, presentado por S.J.E, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0562**, perteneciente a J.J.B, relativa a la estudiante universitaria S.J.E, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 23-24, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 23-24 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el Anexo 3 emitido desde OTAF y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	69/165



Asimismo, se realiza cruce con OTAF para comprobar la posible existencia, o no, de deudas por parte de las personas integrantes de dichas solicitudes, afectadas por los mencionados Recursos de Reposición, con el Organismo Tributario municipal, como se recoge en las Bases del BMT. Una vez, realizado el mismo se comprueba que no presentan ningún incumplimiento tributario.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y a modo de resumen, informamos que:

- Se estiman, dada su consideración favorable, los siguientes recursos, como se recoge en la siguiente tabla:

Recurso de Reposición número	Resolución
RR-01	Favorable
RR-02	Favorable
RR-03	Favorable

Con dicha baremación, el importe concedido a cada solicitud, en concepto de Bono BMT, cuyo Recurso de Reposición ha sido estimado favorablemente, es de 200,00 euros. Contando con que las solicitudes admitidas finalmente como Beneficiarias del Bono BMT son 3, el **montante total final asciende a 600,00 euros.**

Desde la Concejalía de Educación se notifica el escrupuloso seguimiento del proceso descrito en el presente informe e, igualmente, se informa favorablemente para la resolución y aprobación de lo contenido en el mismo.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar favorablemente los siguientes recursos de reposición:

- **RR/01**, con registro de entrada Nº 2025003521, de fecha 21 de enero de 2025, de J.R.R, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2023-2024” con registro 1/0101 a nombre de F.J.R.P, relativa al estudiante J.R.R, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 23-24 con fecha de 20 de diciembre de 2024.
- **RR/02**, con registro de entrada Nº 2025005773, de fecha 30 de enero de 2025, de Á.C.L, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2023-2024” con registro 1/0163 de J.C.P, relativa al estudiante Á.C.L, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 23-24 con fecha de 20 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	70/165



- **RR/03**, con registro de entrada N° 2025006833, de fecha 04 de febrero de 2025, de S.J.E, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2023-2024” con registro 1/0562 de J.J.B, relativa a la estudiante S.J.E, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 23-24 con fecha de 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 600,00 €, con cargo al RC n° 2025.2.0018275.000 y a la Aplicación de Gasto 2025-6051-326-48911, por estimación de sus recursos, a favor de las personas solicitantes de Universiayudas relativas a las/los siguientes estudiantes, de acuerdo con el detalle recogido en el Anexo 4 incluido en este expediente.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA- NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/000032).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico de D^a Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2024, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	71/165



- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM de fecha 20/03/2025.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración, elaboró informe de concesión, que obra en el presente expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art.7 de la convocatoria con fecha 14 de marzo de 2025, en el que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas, según el siguiente

SUBVENCIÓN 2025						
	ENTIDAD	CIF		GASTO CORRIENTE		
				SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN pto. PRORRATEO Gasto Corriente 36,9€/PTO. CONCEDIDO Gasto corriente
1	Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.960,00	36	1.328,40
2	ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G88286430	corriente	4.255,00	47	1.734,30
3	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	815,00	28	1.033,20
4	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	1.950,00	39	1.439,10
5	CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	6.725,00	100	3.690,00
6	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	98	3.616,20
7	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.620,48	56	2.066,40
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.008,35	44	1.623,60
9	Asociación VECINAL P. MIRAFLORES	G-67639526	corriente	6.030,00	100	3.690,00
10	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	3.705,00	88	3.247,20
11	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.774,00	41	1.512,90
12	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.405,00	100	3.690,00
13	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	9.120,00	100	3.690,00
14	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	3.789,28	49	1.808,10
15	Asoc. AEDESEO	G-45774619	corriente	1.890,00	21	774,90
	TOTAL			80.217,11	947	34.944,30
	TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE					33.664,93
	Prorrateo gasto corriente: 35000/947=36,9					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	72/165



Que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 6031-231-48001, para poder afrontar el pago de las ayudas económicas convocadas según consta en los documentos contables de Autorización de gasto 2025.2.0014368.000 (35.000 para gasto corriente).

Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003). De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa 2024 se aprobó en el punto 16 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 04 de abril de 2025.

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2025.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **33.664,93€ (treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-31-48001 por gasto corriente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que han concurrido a la Convocatoria General de 2025, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	73/165



SUBVENCIÓN 2025							
			GASTO CORRIENTE				
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN pto. PRORRATEO Gasto Corriente 36,9€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente
1	Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.960,00	36	1.328,40	1.328,40
2	ASOCIACIÓN ENTRELINEAS	G88286430	corriente	4.255,00	47	1.734,30	1.734,30
3	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	815,00	28	1.033,20	815,00
4	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	1.950,00	39	1.439,10	1.439,10
5	CLUB DE LA AGUIJA: LA HEBRA DE MARI-MOCO	G-86814027	corriente	6.725,00	100	3.690,00	3.690,00
6	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	98	3.616,20	3.616,20
7	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.620,48	56	2.066,40	1.620,48
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.008,35	44	1.623,60	1.008,35
9	Asociación VECINAL P. MIRAFLORES	G-67639526	corriente	6.030,00	100	3.690,00	3.690,00
10	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	3.705,00	88	3.247,20	3.247,20
11	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.774,00	41	1.512,90	1.512,90
12	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.405,00	100	3.690,00	3.690,00
13	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	9.120,00	100	3.690,00	3.690,00
14	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	3.789,28	49	1.808,10	1.808,10
15	Asoc. AEDESEO	G-45774619	corriente	1.890,00	21	774,90	774,90
	TOTAL			80.217,11	947	34.944,30	33.664,93
TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE							33.664,93
Prorrateo gasto corriente: 35000/947=36,9							

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, concediendo a las entidades solicitantes el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones o reformulaciones, (artículo 7, PROCEDIMIENTO de las bases de Convocatoria de Subvenciones 2025). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP), EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/001670).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	74/165



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad de fecha 23 de abril de 2025, que dice literalmente:

“El 10 de mayo de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.), con C.I.F: G-79414082, para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

El proyecto recogido en el convenio suscrito se denominaba “Unidad Móvil Fuenlabrada 2024”. Su objetivo era ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una unidad móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de la prostitución, la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Así mismo se realizarían acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

*Para llevar a cabo el Convenio anteriormente citado, se estableció una subvención nominativa en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el ejercicio 2024, de **30.000,00 €**, (treinta mil euros), que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48020.*

A lo largo de 2024 se mantuvieron reuniones de coordinación y seguimiento del Proyecto.

La entidad ha presentado la totalidad de la documentación justificativa de la subvención concedida dentro del plazo de justificación que recoge el convenio de colaboración (antes del 31 de marzo de 2025). Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado.

La cuenta justificativa presentada se adecúa a lo establecido en el Convenio.

No hay desviación alguna en las partidas de gastos en relación a los importes presupuestados y justificados:

- Según la memoria aportada como anexo 6, el coste total del proyecto ascendió a la cantidad de 36.195,04 euros, siendo éste el importe que se valida en el anexo 8 presentado tal y como se refleja en su columna denominada “justificado válido (6)”. En el cuadro siguiente se reflejan las cantidades justificadas por conceptos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	75/165



CONCEPTO	COSTE TOTAL
Personal. 1 mediadora	23.768,91
Personal. 1 coordinadora	778,85
Total personal	24.547,76
Seguro	1.696,01
Total actividades	1.696,01
Combustible	2.353,06
Total combustible	2.353,06
Material fungible	7.598,21
Total material fungible	7.598,21
Total todos los conceptos	36.195,04

- Según el proyecto presentado, el coste total ascendía a la cantidad de 36.180,00 euros. En el cuadro siguiente se reflejan las cantidades presentadas en el proyecto:

UNIDAD MOVIL FUENLABRADA 2024		
	COSTE TOTAL	SOLICITADO AYTO FUENLABRADA
PERSONAL		
1 MEDIADORA 1739 HORAS	23.420,00	23.420,00
1 COORDINADORA 44 HORAS	780,00	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
MTO. UNIDAD MOVIL (COMBUSTIBLE, SEGUROS, ETC)	4.400,00	
MATERIAL FUNGIBLE	1.000,00	
MATERIAL PREVENTIVO	6.580,00	6.580,00
TOTAL	36.180,00	30.000,00

Entre el proyecto presentado inicialmente y la cuenta justificativa aportada hay una diferencia, por incremento, de 15,04 euros, que es la diferencia entre el coste inicial previsto (36.180,00 euros) y el final ejecutado (36.195,04 euros).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	76/165



Las actividades llevadas a cabo para la ejecución del proyecto se han realizado de conformidad con lo previsto en él, recogidas posteriormente en el convenio suscrito. También los importes subvencionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se han utilizado para los conceptos que fueron previstos en el proyecto presentado y en el ulterior convenio firmado.

El importe justificado como coste total del proyecto y que excede del subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, 6.195,04 euros, también se ha utilizado para la ejecución del proyecto presentado y ha sido cubierto por la entidad A.P.R.A.M.P. mediante fondos propios.

Para el desarrollo del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de Convenio de Colaboración, la entidad no ha recibido otra subvención o ayuda de otro Organismo o Institución.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 16 en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada en Pleno el día 3 de marzo de 2005, así como en los artículos 36 y 72.3.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación con la justificación de la subvención.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 69 a 73 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se considera necesaria la adopción, por la Junta de Gobierno Local, si procede, del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.) con C.I.F.: G-79414082, por un importe de **30.000,00 €**, (treinta mil euros), de enero a diciembre de 2024, que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48020”.

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.) con C.I.F.: G-79414082, por un importe de **30.000,00 €**, (treinta mil euros), de enero a diciembre de 2024, que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	77/165



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000068).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - El informe del Director General de Políticas Sociales que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de las entidades locales 2024 de la delegación de Juventud e Infancia y en el cual que pone de manifiesto que:

“PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones a Asociaciones juveniles e infantiles, con cargo a las partidas 2024-4071-924-48010 por importe de 25.778,40 €. El desglose de la concesión es el siguiente:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	2.537,60 €	2.537,60 €
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	155,00 €	155,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	1.580,80 €	1.580,80 €
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	3.411,20 €	3.411,20 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	2.870,40 €	2.870,40 €
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	2.785,00 €	2.785,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	2.412,80 €	2.412,80 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	3.577,60 €	3.577,60 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	2.912,00 €	2.912,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ¡EUREKA! SUR	G87070884	3.536,00 €	3.536,00 €
TOTAL		25.778,40 €	25.778,40 €

Se hace constar que el pago efectivo de la subvención fue el 17/07/2024 para todas las entidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	78/165



SEGUNDO: La convocatoria de subvención establece que todas entidades deberán presentar la correspondiente documentación para la justificación antes del 31 de enero de 2025, siendo posteriormente a través de la técnica de muestreo, descrita en el punto cuarto, la revisión de la misma en la delegación, a aquellas entidades resultantes del sorteo público establecido.

La documentación que indican las bases para la justificación simplificada (subvenciones por debajo de los 10.000 €) para todas las entidades es la siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado (Anexo 6).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
Se podrán compensar los gastos corrientes del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:
 1. Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
 2. Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.
- c) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7)
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo 9).
- e) En su caso, declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10).
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.
- g) Certificado adoptado por el órgano competente de la Asociación, determinando expresamente que la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada en base a la presente convocatoria ha sido destinada a la ejecución del proyecto subvencionado.
- h) Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	79/165



Cada Concejalía y la JMD en su caso, comprobarán de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- i) Declaración de IVA (Anexo 3)
- j) Material impreso generado por la Entidad.

Así, las entidades beneficiarias en la adjudicación definitiva de fecha 28 de junio de 2024, han presentado la documentación indicada en el art. 14.1 de las Bases de la convocatoria para la Justificación en plazo y forma, salvo la Asociación Grupo Scout Impeesa, según detalle:

ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	27/01/2025	2025004979
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	23/01/2025	2025004037
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	23/01/2025	2025004134
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	30/01/2025	2025005909
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	28/01/2025	2025005197
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	NO PRESENTA	-
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	31/01/2025	2025006434
ASOCIACIÓN JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	28/01/2025	2025005239
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	15/01/2025	2025002403
ASOCIACIÓN JUVENIL ¡EUREKA! SUR	G87070884	30/01/2025	2025006095

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO: La convocatoria de subvenciones en su artículo 14.1 establece la comprobación a través de la técnica de muestreo, para ello se ha procedido a la convocatoria de un sorteo público realizado con fecha 07 de febrero de 2025 a las 09.30 horas, para todas las delegaciones y organismos Autónomos del ayuntamiento de Fuenlabrada. (Se adjunta Acta del sorteo)

A continuación, se detalla el número de resultante en el sorteo efectuado para la delegación de Juventud E Infancia:

Expedientes: 10; MUESTRA 1; INTERVALO 10

La relación de beneficiarios presentados por la delegación es la siguiente:

CONCEJALIA JUVENTUD N.º ENTIDADES: 10; MUESTRA: 1; INTERVALO:10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	80/165



ORDEN	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	G28833747	ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	2.537,60 €
2	G44744829	ASOCIACION JUVENIL KMADRID	155,00 €
3	G70835111	ASOCIACION JUVENIL YA VEREMOS	1.580,80 €
4	G80075591	ASOCIACION JUVENIL INUIT	3.411,20 €
5	G80355399	ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	2.870,40 €
6	G80934060	ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	2.785,00 €
7	G81463853	ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	2.412,80 €
8	G84006790	ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	3.577,60 €
9	G86621091	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	2.912,00 €
10	G87070884	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	3.536,00 €
TOTAL			25.778,40 €

Se pone de manifiesto que las tres asociaciones resultantes del sorteo son notificadas el 19/02/2024, con el siguiente detalle: ASOCIACION JUVENIL KMADRID con CIF G44744829, nº registro: 2025001987; ASOCIACION JUVENIL YA VEREMOS con CIF G70835111, nº registro: 2025001993 y ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS con CIF G80355399, nº registro: 2025001994, que en el plazo de 10 días hábiles para que presenten las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a la subvención de 2024.

Del examen de las justificaciones de las subvenciones resultantes del sorteo celebrado se desprende que:

ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID, con CIF G44744829:

La justificación se presenta en el plazo establecido, 23/01/2025 con nº registro 2025004037, y posteriormente se le requiere la presentación a través del registro, de las facturas y/o justificantes acreditativos de gasto correspondientes al Anexo 8 presentado junto con su justificación, la cual es registrada por la entidad el día 03/03/2025. Presentan anexo 6 subsanado el día 11/03/2025.

La entidad presenta la documentación requerida según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	81/165



Fecha registro	Nº registro	documentación
23/01/2025	2025004037	Anexos 2, 3, 6, 7, 8 y 9
03/03/2025	<u>2025013874</u>	Facturas estampilladas
11/03/2025	<u>2025016106</u>	Subsanación Anexo 6

La asociación ha presentado Memoria (Anexo 6) por el proyecto subvencionado "PROYECTO KMADRID 2024: ASIATIK WORLD 2.0" por importe de 155,44 € con las siguientes actividades realizadas:

1. KPOP RANDOM DANCE
2. ASIANMANIA
3. MUSICALIZATE

a) Fuentes de Financiación: Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	155,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,44 €
TOTAL PROYECTO	155,44 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto (Anexo 9).

b) Valoración del proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 02/04/2025 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes.

c) Relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Actividad	Importe Justificado
KPOP RANDOM RACE	105,39 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	82/165



ASIANMANIA	40,05 €
MUSICALIZATE	9,56 €
TOTAL	155,00 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCESION			JUSTIFICACION		
Subv. Ayto	Aportac. Entidad	Total Proyecto	Subv. Ayto	Coste total Final	Cantidad justificada
155,00 €	0,44 €	155,44 €	155,00 €	155,00 €	155,00 €

d) Justificación: Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS, con CIF G70835111

La justificación se presenta en el plazo establecido, 23/01/2025 con nº registro 2025004134, y posteriormente se le requiere la presentación a través del registro, de las facturas y/o justificantes acreditativos de gasto correspondientes al Anexo 8 presentado junto con su justificación, la cual es registrada por la entidad el día 19/02/2025.

La entidad presenta la documentación requerida según el siguiente detalle:

Fecha registro	Nº registro	documentación
23/01/2025	2025004134	Anexos, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10
19/02/2025	2025010932	Facturas estampilladas Subsanación Anexo 8

La asociación ha presentado Memoria (Anexo 6) por el proyecto subvencionado "FUENLABRADA CIUDAD DE CINE 2024" por importe de 1.660,13 € con las siguientes actividades realizadas:

1. PRODUCCIONES INDEPENDIENTES CINEMATOGRAFICAS
2. FESTIVAL DE CINE OFICIAL FUENLABRADA Y MADRID SUR
3. FESTIVAL JUVENIL DE CINE AMATEUR DE FUENLABRADA
4. MEDIACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL
5. JORNADAS DE CAPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
6. EXHIBICIÓN DE TRABAJOS AUDIOVISUALES

a) Fuentes de Financiación: Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	83/165



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	1.580,80 €
Aportaciones de la Entidad	79,33 €
TOTAL PROYECTO	1.660,13 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) Valoración del proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 02/04/2025 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes.

c) Relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Actividad	Importe Justificado
PRODUCCIONES INDEPENDIENTES CINEMATOGRAFICAS	25,98 €
FESTIVAL DE CINE OFICIAL FUENLABRADA Y MADIRD SUR	1.298,38 €
FESTIVAL JUVENIL DE CINE AMATEUR DE FUENLABRADA	135,56 €
MEDIACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL	45,59 €
JORNADAS DE CAPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	46,13 €
EXHIBICIÓN DE TRABAJOS AUDIOVISUALES	29,16 €
TOTAL	1.580,80 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCESION			JUSTIFICACION		
Subv. Ayto	Aportac. Entidad	Total Proyecto	Subv. Ayto	Coste total Final	Cantidad justificada
1.580,80 €	79,33 €	1.660,13 €	1.580,80 €	1.580,80 €	1.580,80 €

d) Justificación: Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	84/165



ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS, con CIF G80355399

La justificación se presenta en el plazo establecido, 28/01/2025 con nº registro 2025005197, y posteriormente se le requiere la presentación a través del registro, de las facturas y/o justificantes acreditativos de gasto correspondientes al Anexo 8 presentado junto con su justificación, la cual es registrada por la entidad el día 22/02/2025.

La entidad presenta la documentación requerida según el siguiente detalle:

Fecha registro	Nº registro	documentación
28/01/2025	2025005197	Anexos, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10
22/02/2025	2025011896	Facturas estampilladas

La asociación ha presentado Memoria (Anexo 6) por el proyecto subvencionado "MEJOR JUNTOS 2024" por importe de 6.173,99€ con las siguientes actividades realizadas:

1. EXCURSIÓN ESCALADA
2. PATINAJE
3. CURSO DE FORMACIÓN PARA MONITORES
4. REALIDAD VIRTUAL
5. FIESTA FAMILIAR DE LA POLLINA
6. SALIDA DE FIN DE SEMANA
7. EXCURSIÓN A LA PISCINA
8. GRUPO DE TRABAJO FIN DE SEMANA (1)
9. CAMPAMENTO DE VERANO
10. RUTA POR LA MONTAÑA
11. GRUPO DE TRABAJO FIN DE SEMANA (2)
12. ESCAPE ROOM
13. ACTIVIDADES DE HALLOWEEN
14. DÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
15. TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO
16. TARDE DE CINES
17. SÁBADOS ACTIVOS

a) Fuentes de Financiación: Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	2.870,40 €
Aportaciones de la Entidad	3.303,59 €
TOTAL PROYECTO	6.173,99 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	85/165



- b) *Valoración del proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 02/04/2025 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes.*
- c) *Relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria.*

El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Actividad	Importe Justificado
EXCURSIÓN ESCALADA	214,60 €
PATINAJE	5,60 €
CURSO DE FORMACION PARA MONITORES	14,00 €
REALIDAD VIRTUAL	4,10 €
FIESTA FAMILIAR DE LA POLLINA	7,50 €
SALIDA DE FIN DE SEMANA	20,00 €
EXCURSION A LA PISCINA	15,00 €
GRUPO DE TRABAJO FIN DE SEMANA 1	21,00 €
CAMPAMENTO DE VERANO	2.224,22 €
ruta por la montaña	12,00 €
GRUPO DE TRABAJO FIN DE SEMANA 2	17,00 €
ESCAPE ROOM	4,10 €
ACTIVIDADES DE HALLOWEEN	49,80 €
DIA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA	13,37 €
TALLER DE SENSIBILIZACION SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO	6,12 €
TARDE DE CINES	8,40 €
SÁBADOS ACTIVOS	233,59 €
TOTAL	2.870,40 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	86/165



CONCESION			JUSTIFICACION		
Subv. Ayto	Aportac. Entidad	Total Proyecto	Subv. Ayto	Coste total Final	Cantidad justificada
2.870,40 €	3.303,59 €	6.173,99 €	2.870,40 €	2.870,40 €	2.870,40 €

d) Justificación: Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

CUARTO.- Del resto de entidades no se comprueban los justificantes físicos, por ser técnica de muestreo, se hacen las valoraciones pertinentes de los anexos presentados por las entidades con las siguientes consideraciones:

EJECUTADO PROYECTO -ANEXO 8- JUSTIFICADO:

ENTIDAD	CIF	SUBV. CONCEDIDA	ANEXO 8 VALIDADO	DEBEN REINTEGRAR
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	2.537,60 €	2.502,60 €	35,00 €
ASOCIACION JUVENIL KMADRID	G44744829	155,00 €	155,00 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	1.580,80 €	1.580,80 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL INUIT	G80075591	3.411,20 €	3.411,20 €	0,00 €
ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	2.870,40 €	2.870,40 €	0,00 €
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	2.785,00 €	0,00 €	2.785,00 €
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G81463853	2.412,80 €	2.412,80 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	3.577,60 €	3.577,60 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	2.912,00 €	2.912,00 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	G87070884	3.536,00 €	3.522,95 €	15,00 €

Las entidades arriba indicadas han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente las memorias, por informe de la Comisión de Valoración de 02/04/2025 integrada por los técnicos de Juventud e Infancia, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los Anexos y demás documentación solicitados en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	87/165



Las conclusiones son las siguientes:

ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió. En cuanto a la justificación no se registran facturas suficientes para justificar la cantidad percibida, por lo que se genera un reconocimiento de deuda por importe de 35,00 € de principal + 0,91 € de intereses (DRI 2025.1.0002905.000).

ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL INUT

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA

No han presentado la documentación de la justificación en plazo. Se genera un reconocimiento de deuda por importe de 2.785,00 € de principal + 77,49 € de intereses (DRI 2025.1.0003736.000)

ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL F. ALBADA

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	88/165



ASOCIACIÓN JUVENIL ALTERNATIVA ORLANDA

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA SUR. C.M

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió. Realizan devolución voluntaria por una actividad no realizada, por importe de 15,00 € de principal (DRI 2024.2.0064535.000) + 0,28 € de intereses (DRI 2024.1.0018842.000).

QUINTO. – Las entidades señaladas a continuación, han presentado un proyecto deficitario en cuanto a la aplicación de las cantidades a los conceptos subvencionados, procediendo al reintegro de los remanentes no aplicados. El cálculo de los intereses de demora está realizado considerando el plazo transcurrido entre la fecha del pago efectivo de la subvención y la fecha del ingreso.

ENTIDAD	CIF	FECHA CÁLCULO	DEVOLUCION			
			PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	10/03/2025	35,00 €	0,91 €	35,91 €	2025.1.0002905.000
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	25/03/2025	2.785,00 €	77,49 €	2.862,49 €	2025.1.0003736.000
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	G87070884	30/12/2024	15,00 €		15,28 €	2024.2.0064535.000
				0,28 €		2024.1.0018842.000

SEXTO: Finalmente, tras el análisis de la documentación aportada por las entidades, el resultado en cifras de la cuenta justificativa de las entidades adscritas a la Concejalía de Juventud, correspondiente a la Convocatoria 2024 se resume en la siguiente tabla:"

ENTIDAD	CIF	SUBV. CONCEDIDA	ANEXO 8 VALIDADO	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA INEJECUCIÓN		TOTAL JUSTIFICADO O SUBVENCION	DRI
				PRINCIPAL	INTERESES		
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	2.537,60 €	2.502,60 €	35,00 €	0,91 €	2.537,60 €	2025.1.0002905.000
ASOCIACION JUVENIL KMADRID	G44744829	155,00 €	155,00 €			155,00 €	
ASOCIACION JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	1.580,80 €	1.580,80 €			1.580,80 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	89/165



ASOCIACION JUVENIL INUIT	G8007559 1	3.411,20 €	3.411,20 €			3.411,20 €	
ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G8035539 9	2.870,40 €	2.870,40 €			2.870,40 €	
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G8093406 0	2.785,00 €	0,00 €	2.785,00 €	77,49 €	2.785,00 €	2025.1.0003736.00 0
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G8146385 3	2.412,80 €	2.412,80 €			2.412,80 €	
ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G8400679 0	3.577,60 €	3.577,60 €			3.577,60 €	
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G8662109 1	2.912,00 €	2.912,00 €			2.912,00 €	
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	G8707088 4	3.536,00 €	*3.522,95 €	15,00 €		3.536,00 €	2024.2.0064535.00 0
					0,28 €		2024.1.0018842.00 0

Visto lo anterior:

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

ENTIDAD	CIF	SUBV. CONCEDIDA	ANEXO 8 VALIDAD O	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA INEJECUCIÓN		TOTAL JUSTIFICADO SUBVENCIÓN	DRI
				PRINCIPAL	INTERESES		
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G2883374 7	2.537,60 €	2.502,60 €	35,00 €	0,91 €	2.537,60 €	2025.1.0002905.00 0
ASOCIACION JUVENIL KMADRID	G4474482 9	155,00 €	155,00 €			155,00 €	
ASOCIACION JUVENIL YA	G7083511 1	1.580,80 €	1.580,80 €			1.580,80 €	

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	90/165



VEREMOS							
ASOCIACION JUVENIL INUIT	G80075591	3.411,20 €	3.411,20 €			3.411,20 €	
ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	2.870,40 €	2.870,40 €			2.870,40 €	
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	2.785,00 €	0,00 €	2.785,00 €	77,49 €	2.785,00 €	2025.1.0003736.000
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G81463853	2.412,80 €	2.412,80 €			2.412,80 €	
ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	3.577,60 €	3.577,60 €			3.577,60 €	
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	2.912,00 €	2.912,00 €			2.912,00 €	
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	G87070884	3.536,00 €	*3.522,95 €	15,00 €		3.536,00 €	2024.2.0064535.000
					0,28 €		2024.1.0018842.000

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DIEZ PUESTOS DE ADMINISTRATIVO/A PARA EL AYUNTAMIENTO Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (2025/GPR 01/001517).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior y el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe jurídico-propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y del Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 28 de abril de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	91/165



“PRIMERO. - Visto los informes de necesidad de los responsables de los Departamentos de Desarrollo Sostenible (31/03/2025), Gestión y Desarrollo de las Personas (09/12/2024), Patronato Municipal de Deportes (28/03/2025), Seguridad Ciudadana (01/04/2025) y Tesorería (31/03/2025), por los que solicitan la urgente e inaplazable provisión temporal mediante comisión de servicio al puesto de Administrativo/a, a las personas empleadas municipales que resulten propuestas tras el oportuno procedimiento de provisión temporal, hasta la fecha en la que las plazas de Administrativo/a se provisionen definitivamente por el procedimiento legalmente establecido, respetando en todo caso los límites temporales previstos para esta figura en la norma. Indicado además lo siguiente, para cada uno de los Departamentos:

1. DESARROLLO SOSTENIBLE

“PRIMERO.- La Coordinación General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad tiene una función primordial en el funcionamiento del conjunto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Las Concejalías de Urbanismo y Movilidad y de Infraestructuras e Industria, ambas adscritas al Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, ejercen las funciones de dirección, planificación y coordinación de la política urbana, el desarrollo sostenible de la ciudad, la infraestructuras urbanas, la movilidad, la ordenación y gestión del territorio, el planeamiento y gestión urbanística, la promoción y gestión de políticas de vivienda la supervisión y tramitación de licencias urbanísticas (títulos habilitantes).

La cobertura de las necesidades que se plantean en este informe es urgentes e inaplazables, ya que no pueden ser desarrolladas por personal actual, porque la sobrecarga de trabajo derivada de las demandas de los servicios municipales y de los límites legales a la temporalidad supera con creces nuestra capacidad de respuesta. De no atenderse, sería necesario establecer una priorización que pondría en grave riesgo la prestación de servicios públicos.

SEGUNDO.- Dentro de la DG de Infraestructuras y Urbanismo se encuadra el departamento de registro de urbanismo, infraestructuras y movilidad y su archivo de oficina. Una parte esencial de su actividad es la recepción de comunicaciones y documentación relativa a las encomiendas que estos servicios tienen delegadas y que le son propias por atribución legal. En este sentido, se centraliza en este departamento la recepción de cualquier tipo de comunicación con otras administraciones, juzgados, catastro, Registros de la Propiedad, o cualquier otro organismo que interese expedientes, notificaciones o requerimientos al Ayuntamiento de Fuenlabrada relacionados con la materia de esta Concejalía, así como la gestión de cualquier solicitud de empresas, administrados u otros actores que igualmente se relacionan con esta concejalía; apertura de expedientes de obras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	92/165



de actividades, solicitudes de certificados, alineaciones oficiales, o denuncias vecinales.

Tramita la apertura de los expedientes derivados de la documentación gestionada así como de aportes de documentación de expedientes en trámite y deriva a los diferentes departamentos; obras, actividades, planeamiento, gestión o disciplina urbanística, departamento jurídico, movilidad e infraestructuras, la documentación con ellos relacionada ingresada al Ayuntamiento por cualquier tipo de registro (Sede, telemático, presencial). El departamento se organiza con un equipo de trabajo, hasta el momento formado por un puesto administrativo y un puesto de auxiliar bajo la supervisión de la coordinadora del servicio jurídico de Urbanismo y la Dirección General de Infraestructuras y Urbanismo.

TERCERO.- La Concejalía de Infraestructuras e Industria cuenta con otra unidad administrativa en el área de Infraestructuras dedicada a la elaboración y tramitación de proyectos técnicos para la ejecución de obras, la tramitación de expedientes de contratación de obras de infraestructura y edificación, la gestión de incidencias y reparaciones en la vía pública así con al archivo y registro de toda la documentación del área.

El departamento se organiza con un equipo de trabajo, hasta el momento formado por dos puesto administrativo y un puesto de auxiliar bajo la supervisión de la Dirección Técnica de Infraestructuras, hoy vacante, y la Dirección General de Infraestructuras y Urbanismo.

CUARTO.- El impulso de la Administración Electrónica, especialmente desde la pandemia del Covid-19, ha promocionado la comunicación electrónica con la administración, de forma obligatoria para las empresas y otras administraciones y organismos asimilados, viéndose disminuida casi al 90% la documentación a papel gestionada por este departamento. Esto ha supuesto que labores asociadas al personal auxiliar tales como reproducción y escaneo de documentación, envíos de notificaciones por correo ordinario, seguimiento de bases de datos, archivo de expedientes a papel y gestión del archivo de oficina, etc....estén en detrimento de labores administrativas de mayor responsabilidad asociadas a la tramitación electrónica.

QUINTO.- Se deriva de los expositivos segundo y tercero que en la actualidad el trabajo que se realiza en los departamento de registro e infraestructuras; de planificación, administración y gestión diaria de las tareas descritas tiene perfil y responsabilidad de personal administrativo y que sea inviable mantener una diferenciación de funciones a acometer diariamente entre la administrativa y la auxiliar, máxime cuando el volumen diario de trabajo supera con creces las posibilidades de ser afrontado por una sola persona en cada departamento.

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	93/165



SEXTO.- El aumento del volumen de trabajo que se viene produciendo a lo largo de los últimos años, derivado del aumento de competencias de ambas Concejalías, impulso de programas de regeneración y rehabilitación con ayudas a la ciudadanía, gestión de Fondos Europeos, o en la ejecución de obras de urbanización y edificación desborda las posibilidades del equipo, máxime cuando debido a lo precario de este departamento, durante bajas médicas prolongadas y recurrentes, las personas que ocupan los puestos de auxiliar administrativo afronta la carga de trabajo de la Concejalía de Urbanismo y Movilidad y de la Concejalía de Infraestructuras e Industria.

Por ello desde la Coordinación General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y de la a Dirección General SE promueve el refuerzo de los equipos administrativos de ambas concejalías (Urbanismo y Movilidad; Infraestructuras e Industria) con la dotación de nuevas plazas administrativas en los departamentos de Disciplina, Industria, Obras o Mantenimiento de Edificios.

SÉPTIMO.- Las concejalías de Urbanismo y Movilidad e Infraestructuras e Industria cuentan con personal funcionario de categoría auxiliar administrativo que tiene la titulación, los conocimientos y capacidades necesarias para desempeñar el puesto de Administrativo”

2. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

“PRIMERO.- La Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas (DG GDP) es un área que tiene una función primordial en el funcionamiento del conjunto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. La cobertura de las necesidades que se plantean en este informe son urgentes e inaplazables, que no pueden ser desarrolladas por personal actual, porque la sobrecarga de trabajo derivada de las demandas de los servicios municipales y de los límites legales a la temporalidad supera con creces nuestra capacidad de respuesta. De no atenderse, sería necesario establecer una priorización que pondría en grave riesgo la prestación de servicios públicos.

SEGUNDO.- Dentro de la DG GDP se encuadra el departamento de RRHH y toda su actividad se centra en la ejecución de las políticas de alrededor de todo el ciclo de vida de la persona empleada pública. En este sentido el departamento se organiza en diferentes equipos, bajo la supervisión del coordinador de RRHH, encargados de afrontar cada uno de los ámbitos de actuación:

- Apoyo a la Dirección y Jurídico
- Selección

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	94/165



- *Formación y desarrollo de personas*
- *Nóminas y Seguros Sociales*
- *Empleo*

TERCERO.-Recientemente el departamento jurídico ha incorporado una Técnico Superior Jurídico con el fin de incrementar notablemente la ejecución de tareas. El resto de los cuatro equipos cuentan con un técnico de Gestión al frente de esos departamentos y auxiliares administrativos, pero no disponemos de una figura intermedia que asuma una gran parte de las tareas de organización del equipo y eso merma nuestra capacidad de respuesta pues la persona técnica debe asumir esas tareas de carácter administrativo.

CUARTO.- Los Equipos de Selección y Empleo trabajan en tándem y se integran por tres Técnicos Medios y tres Auxiliares Administrativos con carácter permanente y dos auxiliares administrativos por un programa temporal cuyo objetivo es cumplir con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que finaliza en diciembre de 2024.

La planificación, administración y gestión diaria de esas tareas hacen absolutamente necesaria que una persona realice las funciones de Administrativo, ya que los procesos tienen un orden de prelación y de prioridad asociado a plazos y conforme a las prioridades municipales. Nótese que el equipo de selección gestiona toda la OEP del Ayuntamiento y sus OOAA, así como el desarrollo de los procesos que generan bolsas de empleo y la provisión de los puestos de trabajo.

Esta labor incluye: la creación, publicación y despublicación de las ofertas públicas, sus bases y convocatorias, los envíos a Boletines Oficiales, la gestión de todas las instancias presentadas y su valoración (en los casos de concursos), la calendarización de los procesos y las pruebas, la creación de los exámenes que componen las pruebas y la documentación necesaria para la misma, la búsqueda y gestión de los espacios, la confección de resoluciones y tomas de posesión, publicación de las mismas, etc. Además, es necesaria la gestión coordinada con los equipos de empleo, nómina, situaciones administrativas y la actualización permanente de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

También, atendemos todas las peticiones de contratación temporal y comisiones de servicios tanto del ayuntamiento como de sus cinco organismos autónomos, se encarga de la resolución de las bolsas o listas de empleo temporal y de su gestión, así como de las altas y bajas en la seguridad social y control de incapacidades temporales y permanentes y su comprobación con el INSS. Este trabajo conlleva un elevado control diario de los movimientos de trabajadores y sus situaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	95/165



medico/laborales, así como un gran volumen de expedientes administrativos de contratación o nombramiento de funcionarios interinos.

Estos equipos se ven continuamente desbordados por las peticiones de contratación temporal debido a todas las situaciones sobrevenidas a diario en una plantilla de casi 1.800 personas y es necesario reforzarlo a futuro a nivel cuantitativo y cualitativo.

En particular, las tareas de nivel administrativo como el control de las bases de datos, la ordenación de los expedientes, la interlocución con los departamentos y el impulso de la tramitación, requieren de una figura intermedia que descargue a los técnicos de gestión responsables de una tramitación cuyo volumen no deja de crecer -ni lo hará en los próximos años- y es imprescindible tener una figura intermedia que lleve a cabo la organización y el control de la actividad del personal auxiliar administrativo y permitan un mejor desempeño de las funciones de estos equipos.

QUINTO.- El equipo de formación y desarrollo de las personas, y apoyo a la DG GDP, que se ha reforzado recientemente con un técnico medio de administración general, ha asumido la gestión del nuevo procedimiento de transferencia del conocimiento (con la recepción de memorias, organización de comisiones de valoración y la puesta en marcha de un nuevo sistema de planificación y ejecución de la formación continua: la gestión de formadores, alumnos y tramitación administrativa, además de llevar a cabo los trabajos de desarrollo de la carrera horizontal, integrando en este equipo también los dos auxiliares que se ocupan de gestión del tiempo, lo cual hace necesario que una persona de categoría de Administrativo se encargue de coordinar ese incremento de tareas entre el personal auxiliar. Este impulso de la gestión es necesario para cumplir las obligaciones normativas, se están implando también un incremento de la negociación colectiva, tramitación de aprobación de bases, planes de ordenación (ya llevamos 4: selección, IMLS, CIFE y Dispensa de Bomberos), elaboración de documentos de apoyo a la dirección y notificaciones, es por ello que hay que reforzar con un puesto de Administrativo adicional.

OCTAVO.- Todos los equipos cuentan con personal funcionario de categoría auxiliar administrativo que tiene la titulación, los conocimientos y capacidades necesarias para desempeñar el puesto de Administrativo”.

3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

“PRIMERO.- El Patronato Municipal de Deportes (PMD) es un organismo autónomo que tiene una función primordial de gestionar y desarrollar la actividad deportiva en un municipio, ofreciendo infraestructuras, programas y servicios incluyendo la gestión de instalaciones, la organización de eventos y competiciones. La cobertura

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	96/165



de las necesidades que se plantean en este informe son urgentes e inaplazables, que no pueden ser desarrolladas por personal actual, porque la sobrecarga de trabajo derivada de las demandas de los servicios municipales y de los límites legales a la temporalidad supera con creces nuestra capacidad de respuesta. De no atenderse, sería necesario establecer una priorización que pondría en riesgo la prestación de servicios públicos mencionados.

SEGUNDO.- Dentro del PMD se encuadran el departamento de Administración y el departamento de Escuelas, donde gran parte de su actividad se centra en el soporte administrativo a mantenimiento para los 17 polideportivos y piscinas municipales y el soporte administrativo a los más de 7.798 alumnos matriculados en nuestras escuelas. En este sentido el departamento se organiza en diferentes equipos, bajo la supervisión del responsable de mantenimiento y el responsable de administración, encargados de afrontar cada uno de los ámbitos de actuación.

- Mantenimiento
- Instalaciones
- Escuelas/Promoción deportiva

TERCERO.- Tras la marcha de tres administrativos, existe la necesidad y la urgencia de cubrir dichos puestos vacantes de Administrativo (PMD-002), grupo C1, Nivel 18, dentro del Patronato Municipal de Deportes, mientras se lanza el proceso de promoción interna que promoverá el área de RRHH del Ayuntamiento.

Mientras se desarrolla dicho proceso y se efectúa la cobertura definitiva de estos puestos, resulta imprescindible garantizar el correcto funcionamiento del Patronato Municipal de Deportes tanto para el área de administración, como para el área de escuelas/promoción deportiva y para ello, se hace necesaria la realización de una comisión de servicio para cubrir temporalmente dos de estos puestos con personal que actualmente ocupan plaza de Auxiliar Administrativo (PMD-003).

CUARTO.-

Antes estas vacantes, la planificación, administración y gestión diaria de esas tareas hacen absolutamente necesaria esta comisión de servicios, ya que la ausencia de personal en estos puestos puede generar retrasos en la tramitación de expedientes, validación de facturas, dificultades en el control presupuestario y en la gestión de alumnos, así como una merma en la capacidad de respuesta del departamento ante las necesidades del servicio.

Esta labor incluye: Supervisión de la documentación administrativa de los expedientes, la atención telefónica y presencial, el mantenimiento de las bases de datos del departamento,, recepción de documentos, emails y reclamaciones, y su tramitación, control y seguimiento de la gestión de alumnos en el programa informático específico del PMD, elaboración del programa y la memoria de Escuelas por curso escolar, realización de informes de gestión, informes de alumnos, calendarios laborales, folletos y carteles, tramitación de expedientes de contratación, control presupuestario, control de facturas e informes económicos y cualquier otra

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	97/165



función adicional que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, adecuadas al puesto de trabajo y conforme a su nivel de capacitación.

QUINTO.- El Equipo de Mantenimiento, formado por un responsable de mantenimiento y de instalaciones, es el encargado de la conservación, reparación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, asegurando su operatividad y seguridad para los usuarios. Sus funciones incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras, sistemas eléctricos, fontanería, climatización y equipamiento deportivo. Además, gestiona las incidencias diarias en las instalaciones, coordina con proveedores y empresas externas para la realización de trabajos especializados y colabora en la planificación de inversiones en mejoras de las instalaciones. Este departamento juega un papel clave en garantizar que los espacios deportivos se mantengan en óptimas condiciones para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades programadas.

Estos trabajos, conllevan una carga administrativa significativa, entre ellas, la elaboración y tramitación de expedientes de contratación de servicios y suministros, la gestión documental de órdenes de trabajo y partes de incidencia, el control presupuestario y de facturación de los trabajos realizados, la coordinación con proveedores mediante solicitudes de presupuesto y seguimiento de contratos, así como la actualización y mantenimiento de bases de datos relacionadas con las instalaciones y su mantenimiento. Asimismo, se requiere la elaboración de informes técnicos, la planificación de intervenciones y el control de documentación correspondiente a reparaciones, mejoras y revisiones periódicas.

El equipo se ve continuamente desbordado, debido a todas las incidencias gestionadas, con lo que se hace totalmente necesarios cubrir urgentemente dicha vacante administrativa.

SEXTO.- El equipo de Escuelas y promoción deportiva, gestiona y coordina las actividades deportivas municipales, atendiendo a más de 7.798 alumnos en sus diferentes escuelas deportivas. Este departamento se encarga de la planificación y organización de las actividades, la gestión de grupos y horarios, la asignación de monitores y la supervisión del desarrollo de los programas deportivos, fomentando así la práctica deportiva y hábitos de vida saludable.

Las funciones de este departamento generan una importante carga administrativa como la gestión de inscripciones y matrículas, el control de pagos y bonificaciones, la elaboración de listados de alumnos y grupos, la coordinación con monitores y técnicos deportivos, la tramitación de documentación relacionada con los cursos y actividades, la gestión de reclamaciones y solicitudes de información, así como la elaboración de informes estadísticos y de evaluación de las actividades deportivas. Además, se requiere la actualización y mantenimiento de bases de datos, la supervisión de calendarios de actividades y la colaboración en la planificación y difusión de programas deportivos a través de folletos, cartelería y medios digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	98/165



SEPTIMO.- Todos los equipos cuentan con personal funcionario de categoría auxiliar administrativo que tiene la titulación, los conocimientos y capacidades necesarias para desempeñar el puesto de Administrativo”.

4. SEGURIDAD CIUDADANA

“PRIMERO: La Dirección General de Seguridad es un área que desarrolla una función primordial en el funcionamiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo entre sus funciones impulsar, supervisar y dirigir el funcionamiento de los servicios dependientes de esta, como son el Servicio de Policía Local, el Servicio de Protección Ciudadana y de Emergencias, el Taller Mecánico Municipal y el Departamento de Sanciones.

SEGUNDO: En el caso del Servicio de Protección Civil y de Emergencias, se ha producido una transformación en su organización derivada de la puesta en funcionamiento del Plan de Emergencia de Fuenlabrada (PLATERFUEN).

La puesta en funcionamiento de este plan exige la realización de tareas administrativas sistemáticas para su mantenimiento, tales como:

- La revisión de los datos estadísticos reflejados en el plan.
- La actualización del directorio de comunicaciones.
- El seguimiento de las campañas de difusión del plan.
- La coordinación de las actuaciones administrativas con otros departamentos del Ayuntamiento que afectan a la actualización de los datos del plan.
- La elaboración de actas e informes de las reuniones.
- El mantenimiento de archivos y bases de datos.
- Recepción y gestión de solicitudes y reclamaciones.
- La actualización, elaboración y mantenimiento documental del nuevo software de gestión para la policía local y la gestión de emergencias.

TERCERO: Las tareas administrativas derivadas del funcionamiento habitual del Servicio de Seguridad y Emergencias se han incrementado, debido al aumento de procedimientos administrativos relacionados con la puesta en funcionamiento del nuevo recinto ferial de la ciudad y el incremento de actividades culturales y sociales ligadas a este, que necesitan de la coordinación administrativa con los servicios de Emergencias 112 y Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: La reordenación de los diferentes servicios del Ayuntamiento una vez iniciada la nueva legislatura ha traído como consecuencia la incorporación del Taller Mecánico Municipal dentro del Área de Seguridad, siendo necesario atender el incremento de tareas administrativas relacionadas con el mismo, entre las que se encuentran las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	99/165



- El seguimiento de los contratos de mantenimiento de las instalaciones y servicios derivados del funcionamiento del Taller Mecánico.
- El apoyo al Taller Mecánico Municipal en los procedimientos administrativos derivados de su actuación.
- El seguimiento de facturas para su contabilización.
- Elaboración de contratos menores, convalidaciones de crédito y seguimiento de los procedimientos”.

5. TESORERÍA:

“PRIMERO.- El Departamento de la Tesorería Municipal se erige como un área estructural dentro de la organización municipal cuya función primordial es el manejo y la custodia de todos los fondos, valores y efectos de la Entidad Local. De ahí que la cobertura de las necesidades que se plantean en este informe sean urgentes e inaplazables, generándose en la actualidad una sobrecarga de trabajo que supera con creces nuestra capacidad de respuesta. De no atenderse, sería necesario establecer una priorización que pondría en grave riesgo la prestación de los servicios de este departamento y que podría concluir en incumplimientos normativos

SEGUNDO.- En este sentido la Tesorería se encuadra en el área de Hacienda y toda la actividad se centra en la ejecución del Presupuesto municipal, tanto en la parte de ingresos como de gastos, así como las operaciones no presupuestarias. El departamento se organiza en principalmente en dos áreas, la de Gastos y la de Ingresos bajo la supervisión directa de la Tesorera ya que no cuenta con equipo Técnico y por tanto estas tareas deben ser asumidas por la dirección del órgano. El equipo lo forman un administrativo y 4 auxiliares de los cuales figura uno con carácter permanente en plantilla y el resto en situación de interinidad hasta OPE. La situación descrita implica que una parte de las tareas para dar respuesta a las obligaciones legales sean asumida por el auxiliar y el administrativo de plantilla para un reparto eficiente de las tareas

TERCERO.- De lo expuesto resulta un escenario precario en un municipio con un Presupuesto que alcanza los 211.104.201,42 euros. A eso se añaden las exigencias normativas de obligado cumplimiento con un crecimiento de los expedientes, y por ello es imprescindible la organización de las actividades del personal y el control de las mismas.

La planificación, administración y gestión diaria de las tareas hacen absolutamente necesaria la existencia de un mínimo de dos administrativos que pivoten uno el área de gastos, y otro el área de ingresos, ya que los procesos tienen un orden de prelación y de prioridad asociado a plazos. Nótese que el equipo actual gestiona todos los ingresos, pagos y operaciones no presupuestarias no sólo del Ayuntamiento sino también de sus OOAA.

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	100/165



CUARTO.- El personal que gestiona los gastos está formado por dos auxiliares administrativos (uno en plantilla y otro interino) y, por antigüedad y experiencia en el departamento, es el auxiliar de plantilla el que atiende todos los expedientes de pagos y sus incidencias, tanto del ayuntamiento como de sus cinco organismos autónomos.

Este trabajo conlleva un elevado control diario de los movimientos de pagos (verificación de cuentas, comprobación de deudas pendientes...), así como de sus derivadas como pueden ser expedientes de compensaciones, endosos/cesiones de créditos con su verificación documental, requerimientos y subsanaciones a los proveedores.. así como el envío de intercambio de información con la Agencia Tributaria y la responsabilidad en la gestión de la salida material de fondos de la Caja Municipal.

Este equipo por tanto es necesario reforzarlo a nivel cualitativo. Siendo las tareas enumeradas propias de un nivel administrativo como el control, ordenación e impulso de los expedientes de pagos, la interlocución con los departamentos y proveedores, y la interlocución bancaria, que permita equilibrar en cuanto a tareas al equipo que gestiona ingresos y ello redundará en una gestión responsable y permitirá un mejor desempeño de las funciones del departamento.

QUINTO.- Este impulso de la gestión de la Tesorería Municipal resulta necesaria para cumplir en plazo todas las obligaciones normativas, mejorando y prestando un servicio eficaz y eficiente tanto a nivel interno como externo. Es por ello que hay que reforzar en un primer momento el equipo de gastos con un puesto de Administrativo y contando para ello con personal funcionario de categoría de auxiliar administrativo con titulación, conocimientos y capacidades necesaria para desempeñar dicho puesto”.

SEGUNDO. - En la relación de puestos de trabajo figuran vacantes diez puestos de Administrativo/a con las siguientes características:

DEPARTAMENTO	CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
DESARROLLO SOSTENIBLE	URB-08-C003	F/L	C1	18	829,48€
	URB-08-C004	F/L	C1	18	829,48€
GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	DRH-08-C002	F/L	C1	18	829,48€
	DRH-08-C004	F/L	C1	18	829,48€
	RPI-03-C001	F/L	C1	18	829,48€
	RPI-03-C002	F/L	C1	18	829,48€
PATRONATO DE DEPORTES	PMD-002 (1)	F/L	C1	18	829,48€
	PMD-002 (2)	F/L	C1	18	829,48€
SEGURIDAD	RPI-03-C003	F/L	C1	18	829,48€

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	101/165



CIUDADANA					
TESORERÍA	RPI-03-C004	F/L	C1	18	829,48€

TERCERO. - La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de las concejalías a las que están adscritos, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso específico, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2, 79 Y 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

CUARTO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de octubre de 2024, se han negociado, con los representantes de los trabajadores, las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

QUINTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. - Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso."

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal por comisión de servicios de los siguientes puestos de Administrativo/a:

DEPARTAMENTO	CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
DESARROLLO	URB-08-C003	F/L	C1	18	829,48€
SOSTENIBLE	URB-08-C004	F/L	C1	18	829,48€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	102/165



GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	DRH-08-C002	F/L	C1	18	829,48€
	DRH-08-C004	F/L	C1	18	829,48€
	RPI-03-C001	F/L	C1	18	829,48€
	RPI-03-C002	F/L	C1	18	829,48€
PATRONATO DE DEPORTES	PMD-002 (1)	F/L	C1	18	829,48€
	PMD-002 (2)	F/L	C1	18	829,48€
SEGURIDAD CIUDADANA	RPI-03-C003	F/L	C1	18	829,48€
TESORERÍA	RPI-03-C004	F/L	C1	18	829,48€

SEGUNDO. - Aprobamos las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.”

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO/A

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión diez puestos mediante comisión de servicios en la categoría de Administrativo/a, mediante el sistema de concurso específico, en las siguientes áreas municipales:

1. Coordinación General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad (2)
2. Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas (4)
3. Patronato Municipal de Deportes (2)
4. Dirección General de Seguridad Ciudadana (1)
5. Tesorería (1)

La comisión de servicios tendrá un periodo máximo de duración de un año, prorrogable por otro, y finalizará tras la cobertura definitiva de los puestos por el procedimiento legalmente establecido.

1.2. Características de los puestos convocados

DENOMINACION	Administrativo/a
--------------	------------------

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	103/165



CLASE	<i>Funcionario/Laboral</i>
SUBGRUPO	<i>C1</i>
ESCALA	<i>Adm. General</i>
PLAZA	<i>Administrativo</i>
PROVISIÓN	<i>Concurso (específico)</i>
COM. DESTINO	<i>18</i>
COM. ESPEC. (MES)	<i>829,48€</i>
CÓDIGOS	
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD	• URB-08-C003 • URB-08-C004
GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	• DRH-08-C002 • DRH-08-C004 • RPI-03-C001 • RPI-03-C002
PATRONATO DE DEPORTES	• PMD-002 (1) • PMD-002- (2)
SEGURIDAD CIUDADANA	• RPI-03-C003
TESORERÍA	• RPI-03-C004

1.3. Las funciones que desempeñar se corresponden con las de la categoría de Administrativo/a, y serán principalmente las siguientes:

- Asistencia en la tramitación de los expedientes en la materia del departamento.

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	104/165



- *Realización de actividades inherentes a funciones administrativas de carácter superior, sean de propuesta, inspección, control, planificación, ejecución, preparación normativa y otras similares.*
- *Relación con los departamentos municipales en relación con sus expedientes y tramitaciones procedimentales.*
- *Preparar los informes de los expedientes que se le encarguen.*
- *Distribuir y controlar las funciones del personal de categoría auxiliar administrativo de la unidad donde esté adscrita la persona, así como otro personal de categoría inferior.*
- *Tramitar y realizar el seguimiento de los expedientes administrativos, así como de los contactos con terceros que éstos requieren.*
- *Velar por el cumplimiento de los trámites administrativos en los plazos señalados mediante la revisión y actualización de la normativa reguladora en la materia.*
- *Tramitar los expedientes y realiza un seguimiento de los mismos de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por sus superiores.*
- *Redactar documentos de carácter administrativo (decretos, dictámenes, entre otros) con autonomía y de acuerdo con la normativa general específica, así como otros documentos necesarios para la gestión y seguimiento de la actividad de su ámbito.*
- *Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria, determina posibles desviaciones y propone acciones correctoras.*
- *Tramitar la documentación necesaria para establecer convenios de colaboración con otros organismos e instituciones.*
- *Ofrece soporte administrativo a los técnicos del ámbito que lo requieran.*
- *Clasificar y gestionar la información y los documentos administrativos del ámbito, así como elaborar bases de datos y documentos de trabajo facilitadores para la tarea encomendada.*
- *Realizar bases de datos y registros estadísticos para dar respuesta a las necesidades del ámbito.*
- *Recoger y seleccionar los datos relevantes para trasladarlo a su superior jerárquico para la elaboración de la memoria anual del servicio.*
- *Recopilar los antecedentes documentales y obtiene la información necesaria para la ejecución de los trámites o expedientes económicos y/o administrativos.*
- *Redactar informes solicitados, así como los modelos de documentos que procedan.*
- *Archivar y clasificar documentos atendiendo a los criterios fijados de gestión documental.*
- *Gestionar todas aquellas incidencias que afecten a la gestión del personal de su ámbito.*
- *Realizar un seguimiento del calendario laboral y los horarios establecidos, tramita las ausencias, vacaciones, asuntos personales, así como cualquier incidencia del personal de su ámbito.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	105/165



- Distribuir y controlar las funciones del personal de categoría auxiliar administrativo de la unidad donde esté adscrita la persona, así como otro personal de categoría inferior, bajo las directrices y protocolos establecidos.
- Redactar y tramitar de sustituciones de personal.
- Informar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones disponibles para su ámbito.
- Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.

2. Normas aplicables.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI). Artículo 64.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 78, 79 y 81.
- Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 22 a 24.
- Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

3.1. Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A. Ser funcionario/a de carrera fijo/a, personal laboral fijo/a, del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos, con la categoría de Auxiliar Administrativo/a.
- B. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- C. No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- D. Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la categoría de

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	106/165



Auxiliar Administrativo/a, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

4.1. La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

1. *Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:*
 - *que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,*
 - *que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,*
 - *y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*
2. *Las personas aspirantes, en la instancia de participación, seleccionaran el ámbito o ámbitos funcionales a los que presentan candidatura.*
3. *Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.*

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	107/165



presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

4.3. Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación

5. Admisión de personas aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

5.2. Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	108/165



Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos y excluidos provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

6. Composición del órgano de selección.

La Comisión de Valoración estará compuesto por una Presidencia, una secretaria y dos vocalías designados por el órgano competente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación, que deberán designar el titular y el suplente.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso específico con una fase de valoración de méritos y una fase evaluación de conocimientos de carácter práctico.

7.1. Fase de concurso de méritos.

*Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en el puesto de Auxiliar Administrativo/a **en los ámbitos funcionales donde se precisan la provisión temporal en comisión de servicios**, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones de los puestos, de acuerdo con lo que la persona aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.*

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 7 puntos, correspondientes a un máximo de 4 puntos en la experiencia profesional, 1 en antigüedad y 2 en formación y perfeccionamiento.

A) Desempeño profesional (Máximo 4 puntos)

*Por el desempeño de puestos de Auxiliar Administrativo/a, **en los mismos ámbitos funcionales, de los puestos a cubrir**: 1 punto por año trabajado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus OOA.*

B) Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos (Máximo 1 punto) Se valorará conforme al siguiente baremo:

- De 0 a 10 años: 0,50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	109/165



- De 11 a 20 años: 0,75 puntos.
- Más de 20: 1 punto.

C) Formación técnica (hasta un máximo de 2 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento, promovidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que versen sobre materias directamente relacionadas con los ámbitos funcionales de los puestos de trabajo, así como con las relacionadas con la administración en general, administrativo y el régimen local.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de duración inferior a 12 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto

Sólo se valorarán los cursos que hayan finalizado en los últimos diez años.

Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración. En cualquiera de los casos, deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.

El órgano de selección podrá solicitar, en todo caso, informes complementarios a efectos de la valoración de estos méritos.

7.2. Fase de evaluación de conocimientos

La prueba versará sobre la comprobación, mediante el planteamiento preguntas o casos, del efectivo conocimiento y desempeño profesional de las funciones del puesto y las funciones descritas. (Máximo 3 puntos)

- a) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	110/165



final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

b) El órgano de selección prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

8. Acreditación de requisitos y méritos.

8.1. Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia de acuerdo con los siguientes criterios:

i. La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.

ii. La acreditación de la formación municipal y la experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos se realizará directamente por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

iii. La acreditación de los méritos relativos a formación y perfeccionamiento (diferente a la incluida en planes de formación municipal) deberá realizarse por la persona aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia compulsada de la titulación o acreditación del curso o acción formativa alegada.

Asimismo, en el plazo indicado, las personas aspirantes podrán aportar la documentación que consideren adecuada a los efectos de acreditación de méritos y requisitos aun cuando su aportación al órgano de selección corresponda a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

9.1. La puntuación total del procedimiento será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la fase de concurso de méritos más la puntuación obtenida en la fase de evaluación de conocimientos.

9.2. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º Antigüedad en los ámbitos funcionales.*
- 2º Experiencia Profesional.*
- 3º Formación profesional.*

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	111/165



El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de provisión temporal en comisión de servicios de Administrativo/a, por ámbito funcional, en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Resolución

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente procederá a dictar resolución de comisión de servicios a las personas empleadas públicas seleccionadas de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

11. Toma de posesión

El desempeño de las funciones será efectiva al día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, AÑO 2025. (2025/GPR 01/001138).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Resultando que la Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación constituida por los municipios, islas, provincias y otros entes locales que voluntariamente lo decidan y cuyos fines, entre otros, está la representación y defensa de los intereses de los entes locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	112/165



Constituye el objeto de la FMM la representación y defensa de los municipios ante la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de dicha Comunidad y la integración a nivel nacional en la Federación Española de Municipios y Provincias. Su ámbito territorial coincide con el de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Que el municipio de Fuenlabrada, según acuerdo del Pleno Municipal, es miembro de la FEMP y de la FMM.

La FEMP y la FMM han emitido sus cuotas para el año 2025, cuyos gastos se hace necesario atender por estar el municipio en la red de la FEMP y la FMM, y es por ello y haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la partida durante el año en curso, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a las cuotas y facturas 2025 de la FEMP y FMM conforme al siguiente detalle:

RC/25-2134	FEMP Cuota asociado	G28783991	1010/920/48903	10.625,84 €
2025-58	FMM Cuota asociado	G80231103	1010/920/48903	22.924,11 €
			TOTAL	33.549,95 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025. (2025/GPR 01/001945).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. Visto el contenido del informe emitido por la Técnico de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores sobre la aprobación de la modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la Autorización de uso de las “Huertas Comunes de Loranca” 2025, que a continuación se reproduce:

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	113/165



Primero. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobó inicialmente, por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2014, el Reglamento de las huertas comunales de Loranca, quedando aprobado definitivamente al no presentarse alegación alguna contra el citado Reglamento, publicándose de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de marzo de 2015, fecha en la que entró en vigor.

Segundo. Posteriormente, el Reglamento de las huertas comunales de Loranca fue objeto de modificación, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 6 de octubre de 2016, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de noviembre de 2016, fecha a partir de la cual entraron en vigor las modificaciones de los artículos 4, 30, 33 y 35.

Tercero. Las huertas comunales de Loranca se sitúan en la parte posterior del CEIP Velázquez, en Avd. Nuevo Versalles 12, y la conforman parcelas destinadas al cultivo de verduras y hortalizas, de acuerdo con la documentación integrante del expediente aprobado en sesión extraordinaria de pleno de 18 de diciembre de 2014. Las parcelas resultantes se conceden a través de una autorización de uso para cada una de las parcelas que integran las Huertas Comunales de Loranca, constituyendo un uso de dominio especial, que se rige por el citado Reglamento de las Huertas comunales de Loranca.

Cuarto. En sesión ordinaria de la junta de gobierno local celebrada en fecha 28 de febrero de 2025, se acordó la aprobación de las “bases reguladoras de la convocatoria para la autorización de uso de las huertas comunales de Loranca 2025” (2025/GPR 01/000534), conforme determina el artículo 29 del Reglamento de las huertas comunales de Loranca, aprobado por acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2014, modificado por acuerdo de pleno de 6 de octubre de 2016.

Quinto. Publicado el acuerdo en el tablón de edictos y la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 6 de marzo y hasta el 4 de abril, conforme determina el artículo 29 del Reglamento de las huertas comunales de Loranca, comenzando el plazo de solicitud de huerto del 7 al 27 de marzo 2025, ambos inclusive, se han presentado un total de 163 solicitudes dentro del plazo establecido.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se revela la presentación de solicitudes de parcela de huerto de adjudicatarios de otras parcelas gestionadas por otros servicios municipales, lo que podría conllevar a una dualidad de concesiones de huertos a un mismo adjudicatario, ya que las actuales bases reguladoras del proceso de autorización no regulan cómo proceder ante esta situación.

La alta demanda de solicitudes de huerto en los Huertos Comunales de Loranca y la contingente duplicidad de concesiones de parcelas en distintos huertos municipales a un mismo adjudicatario se revela en oposición a los principios que inspiran el proyecto de los Huertos Comunales de Loranca; tales como principios de equilibrio social, defensa de la dimensión pública, o solidaridad entre los vecinos y vecinas del municipio, entre otros.

Séptimo. Otro aspecto a considerar se refiere al solapamiento de los plazos computables para el ejercicio del derecho de reclamación a la publicación del listado provisional y la obligación de presentación de la documentación acreditativa de las situaciones alegadas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	114/165



las solicitudes presentadas por los interesados, también a la publicación del listado provisional.

La modificación propuesta aborda la conveniencia de ordenar separadamente los plazos de alegaciones al listado provisional de autorizaciones de uso de las huertas comunales y los plazos para la presentación de la documentación tras la publicación del listado definitivo; estableciendo una separación de los plazos conforme a las distintas pretensiones.

Octavo. La otra modificación introduce un requisito que deben cumplir las solicitudes para la obtención de autorización de uso de las huertas de no poseer autorización de uso de otra parcela de huerto municipal gestionada por otro servicio municipal. En el supuesto de darse esta circunstancia, el adjudicatario deberá renunciar a la autorización de uso de la otra parcela de huerto concedida por el otro servicio. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se introduce en las bases de la convocatoria la comprobación de oficio de la autorización de uso de otra parcela municipal destinada a huerto.

Noveno. Se abre un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a partir de la aprobación de las presentes modificaciones a las bases reguladoras de la convocatoria de autorización de uso de las Huertas Comunales de Loranca, respetando las solicitudes ya presentadas.

Décimo. En consecuencia, el objeto de la modificación puntual de las bases es la introducción de mejoras que permitan realizar un reparto más equitativo de las huertas de Loranca, y subsidiariamente del resto de servicios municipales que ponen parcelas de huertos a disposición de los vecinos y vecinas, tratando de optimizar la gestión y distribución de los recursos públicos municipales, así como una mejor comprensión del procedimiento en el marco de las autorizaciones de uso de las huertas comunales de Loranca.

Undécimo. Por tanto, procede iniciar expediente para la aprobación de la modificación puntual de las bases reguladoras de la convocatoria 2025, que incluyan las materias planteadas para solventar las cuestiones expuestas y la apertura de un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, respetando las ya presentadas, para proceder a la tramitación de las adjudicaciones de las Huertas Comunales de Loranca, que se indican:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025

➤ **Modificación del artículo 5. Requisitos. Donde dice:**

Artículo 5. Requisitos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	115/165



Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- a) Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- b) Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- c) Estar en situación de jubilación.
- d) Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.
- e) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
- f) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
- g) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
- h) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

➤ **Debe decir:**

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- a) Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- b) Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- c) Estar en situación de jubilación.
- d) Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.
- e) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
- f) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
- g) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
- h) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada”.
- i) No poseer autorización de uso de otra parcela de huerto municipal gestionada por otro servicio.

➤ **Modificación del artículo 12. Plazo de Presentación de documentación. Donde dice:**

Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

1. Las personas que figuren en el listado provisional como autorizadas al uso de alguna de las parcelas tendrá un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	116/165



publicación del listado provisional para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.

2. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

➤ **Debe decir:**

Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

1. Concluido el proceso de alegaciones, se publicará el listado definitivo con las personas autorizadas al uso de alguna de las parcelas, que tendrá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.

2. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

➤ **Modificación del artículo 14. Presentación de documentación. Donde dice:**

Artículo 14. Presentación de documentación

1. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

2. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- a) Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- b) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- c) Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- d) Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- e) Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.

3. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

➤ **Debe decir:**

Artículo 14. Presentación de documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	117/165



1. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

2. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.
- Instancia general de renuncia a la autorización de uso de otra parcela destinada a huerto, que haya sido concedida por otro servicio municipal.

3. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y la autorización de uso de otras parcelas municipales.

Por lo anteriormente expuesto, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación puntual de las Bases reguladoras de la convocatoria de autorizaciones de uso de las "Huertas Comunes de Loranca" 2025 que figuran a continuación:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025

➤ **Modificación del artículo 5. Requisitos. Donde dice:**

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- Estar en situación de jubilación.
- Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	118/165



- m) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
n) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
o) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
p) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

➤ **Debe decir:**

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- j) Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
k) Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
l) Estar en situación de jubilación.
m) Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.
n) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
o) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
p) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
q) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada”.
r) No poseer autorización de uso de otra parcela de huerto municipal gestionada por otro servicio.

➤ **Modificación del artículo 12. Plazo de Presentación de documentación. Donde dice:**

Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

3. Las personas que figuren en el listado provisional como autorizadas al uso de alguna de las parcelas tendrá un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.

4. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

➤ **Debe decir:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	119/165



Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

3. Concluido el proceso de alegaciones, se publicará el listado definitivo con las personas autorizadas al uso de alguna de las parcelas, que tendrá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.

4. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

➤ Modificación del artículo 14. Presentación de documentación. Donde dice:

Artículo 14. Presentación de documentación

4. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

5. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- a) Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- b) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- c) Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- d) Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- e) Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.

6. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

➤ Debe decir:

Artículo 14. Presentación de documentación

4. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

5. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- g) Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	120/165



- representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.*
- h) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.*
 - i) Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.*
 - j) Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)*
 - k) Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.*
 - l) Instancia general de renuncia a la autorización de uso de otra parcela destinada a huerto, que haya sido concedida por otro servicio municipal.*

6. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y la autorización de uso de otras parcelas municipales.

SEGUNDO. Aprobar un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de edictos del presente acuerdo, respetando las solicitudes presentadas en el plazo comprendido entre el 7 y el 27 de marzo 2025, ambos inclusive.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- TANTEOS Y RETRACTOS.

29.1.-EXP UJ-19123-25 – MARIA DEL CARMEN MORA MORENO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 236 EN PLANTA SÓTANO TERCERO DEL GARAJE SITO EN CALLE VALLADOLID, Nº 8.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 21/03/2025 y número de registro de entrada 2025019123, D^a. MARIA DEL CARMEN MORA MORENO, con NIF ***0607**, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 236, situada en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid nº 8; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 220, finca urbana número 41134, sin número de referencia catastral,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	121/165



cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. MARIA DEL CARMEN MORA MORENO, con NIF ***0607**.

La interesada solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: "Solicitud para vender el garaje de Calle Valladolid nº 8. Número de Plaza nº 236."

En la escritura pública de compraventa aportada se especifica lo siguiente en cuanto a limitaciones legales para la venta:

"Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del artículo 32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.1-42. Art. 33 del pliego de condiciones económico administrativo y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28142".

Con respecto al derecho de retracto, en la escritura pública de compraventa se indica:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142."

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Valladolid nº8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	122/165



de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Se ha comprobado que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 23/07/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. MARIA DEL CARMEN MORA MORENO, con NIF ***0607** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 236 de su propiedad, sita en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid nº8; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 220, finca urbana número 41134, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. MARIA DEL CARMEN MORA MORENO.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. MARIA DEL CARMEN MORA MORENO, con NIF ***0607** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 236 de su propiedad, sita en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid nº8; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 220, finca urbana número 41134, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. MARIA DEL CARMEN MORA MORENO.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- ALINEACIONES DE PARCELA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	123/165



30.1.- EXP UL-53289-24 – JULIÁN PÉREZ ESCOLAR – DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025 DE ALINEACIÓN OFICIAL DE CALLE DE LA HARINA, Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. – Que con fecha 18 de septiembre de 2024, D. JULIÁN PÉREZ ESCOLAR con NIF ***6200**, propietario de la parcela sita en el número 5 de la calle de la Harina, (UE-9.2) presenta solicitud para la delimitación de la alineación oficial de la misma con la siguiente referencia catastral 2997803VK3529N0001LI.*

Segundo. – Que con fecha 21 de febrero del año en curso y notificado con fecha 26 de febrero, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la ALINEACIÓN OFICIAL referida que se seguía bajo número de expediente: UL-53289-24.

*Tercero. – Con fecha 25 de marzo del corriente, D. JULIÁN PÉREZ ESCOLAR con NIF ***6200**, presenta Recurso de Reposición contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL) de 25 de marzo del corriente, de ALINEACIÓN OFICIAL en la CL. DE LA HARINA, 5, de esta localidad.*

“ALEGACIONES:

PRIMERA. - En el criterio de esta parte, el Plano de Alineación trasladado, y que representa el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local objeto del presente recurso, no se corresponde, y contraviene la Resolución Judicial homologada y de obligado cumplimiento para las partes, que incluye a este Ayuntamiento. [...]

SEGUNDA. - Que los acuerdos homologados con este Ayuntamiento se circunscriben y concretan en el desarrollo de la finca Urbanística U.E.9-2 de Fuenlabrada de 16 de abril de 1999.

TERCERA. - Como quiera que la ALINEACIÓN oficial que se nos traslada, RESULTA, en su alineación que se nos ofrece, contraria al Planeamiento Urbanístico. Si bien si es correcto y continua, NO se corresponde, aumente la zona verde a 1.113 m2, es decir en 40 m2. Y por ende NO se corresponde y disminuyen los viales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	124/165



Los espacios que se determinan por para uso, dispuestos en la Alineación, sobrepasan la superficie del ámbito de 3178 m2, en lo planeado para zona verde, y disminuyen los viales.

CUARTA. - Como consecuencia de lo anterior, considera esta parte, que la ALINEACIÓN que se traslada debe estar ajustada a lo previsto en la ficha Urbanística de correspondencia de 16 de abril de 1999.

Y se deben subsanar los errores y en todo supuesto fijar correctamente la delimitación de lo que se tiene que ejecutar.

QUINTA. - Se solicita en consecuencia, se fije y delimite la alineación a la separación entre dominio público y parcelas edificables y zonas libres y espacios verdes.

Cuarto.- Que el ámbito de la parcela sita en el número 5 de la CL. DE LA HARINA, se corresponde con el delimitado para la Unidad de Ejecución nº 9-2 (en adelante UE-9.2), definida por el PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA del Municipio de Fuenlabrada, aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado en la sesión celebrada en fecha 15 de Abril de 1999, y publicado en el BOCM de 20 de Mayo del mismo año, cuyas determinaciones Urbanísticas se detallan en Ficha individual recogida en las Normas II del PGOUF.

Quinto.- Con fecha 29 de octubre de 2024, por Auto 255/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, se aprueba y homologa el ACUERDO DE MEDIACIÓN que han alcanzado las partes, para EL DESARROLLO MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN Y SE ESTABLECE UN CALENDARIO CON PLAZOS VINCULANTES PARA EL AYUNTAMIENTO Y LOS PROPIETARIOS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que la parcela sita en el número 5 de la CL. DE LA HARINA, propiedad del hoy recurrente, se encuentra dentro del ámbito de la UE-9.2, cuyo desarrollo y determinaciones urbanísticas se detallan en Ficha individual recogida en las Normas II del PGOUF de 15 de abril de 1999, mediante el sistema de actuación de compensación, con arreglo a un calendario que establece plazos vinculantes y obligatorios tanto para la propiedad como para el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	125/165



Que, de conformidad con el calendario establecido, este Ayuntamiento mediante Acuerdo de la JGL de 31 de octubre de 2024, procedió a acordar la Homologación Judicial del Acuerdo de Mediación Extrajudicial en el que se comprometen al desarrollo de la UE-9.2 mediante el sistema de actuación de compensación, sujeto a un calendario que establece unos plazos vinculantes para la propiedad y este Ayuntamiento, encontrándonos a día de la fecha en el segundo punto tras cumplimentar el primer punto el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se reproduce a continuación el punto primero del Calendario de Compromisos contenido en el Acuerdo de Mediación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y los titulares de la UE-9.2 del PGOUF:

“1º.- Por PARTE del AYUNTAMIENTO de FUENLABRADA, se compromete, en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la Homologación Judicial de presente Acuerdo, a la tramitación, ante la Junta de Gobierno Local, del expediente de archivo del acuerdo de cambio de sistema de ejecución por Compensación por el de Expropiación, aprobado inicialmente en fecha 5 de noviembre de 2021, manteniéndose el sistema de ejecución por Compensación con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo de Mediación.”

La alineación urbanística u oficial es la operación o acto de señalamiento de líneas, para fijar en suelo urbano el límite que separa los terrenos destinados a la red viaria o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado, conforme a las previsiones establecidas por los instrumentos de planeamiento general, no debiéndose confundir con una simple información sobre el régimen urbanístico de un terreno ya que se trata de un acto de aplicación singular del planeamiento, dado que el señalamiento de las alineaciones tiene un carácter preparatorio del procedimiento de obtención de la licencia de obras.

Es opinión pacífica que la alineación oficial, no es necesaria solicitarla si la parcela ha sido resultado de la delimitación de Unidad de Ejecución, como es el caso, aprobación de un Proyecto de Compensación, Reparcelación, Expropiación o Urbanización.

Es importante destacar que cualquier alteración del planeamiento urbanístico puede anular las alineaciones previamente establecidas, sin embargo, si el nuevo planeamiento no modifica la alineación anterior, se puede solicitar su rehabilitación de forma gratuita.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	126/165



En el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se recoge el concepto de alineación oficial. En este precepto también se indica la tramitación del expediente y la vigencia indefinida de la alineación oficial, en tanto no se apruebe la alteración del planeamiento urbanístico.

El Decreto impugnado no se pronuncia sobre la propiedad del recurrente, limitándose a confirmar la alineación oficial. En caso de que se produzca una cesión a la Administración, esta podrá ser gratuita o mediante expropiación e incluso puede ser necesario urbanizar la parte cedida al Ayuntamiento.

En este sentido, se ha emitido informe técnico del Arquitecto Municipal en fecha 3 del corriente en el que se indica lo siguiente:

“Expediente nº: UL-53289-24

INFORME TÉCNICO DE CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN.

ANTECEDENTES

*Con fecha 18-9-2024 ha sido presentada en este Ayuntamiento por NOELIA PÉREZ MIRANDA, con NIF ***9823**, solicitud para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CL HARINA Nº 5, de Fuenlabrada, con referencia catastral 2997803VK3529N0001LI*

Con fecha 21 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar la alineación oficial referida tramitada con número de expediente UL-53289-24.

Con fecha 25 de marzo de 2025, JULIÁN PÉREZ ESCOLAR, con NIF 01362001X presenta recurso de reposición contra el Acuerdo de aprobación de la Alineación Oficial.

INFORME TÉCNICO

Las alegaciones del recurso de reposición se basan en la discrepancia existente en las superficies del viario y de la zona verde reflejadas en el plano de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	127/165



alineación oficial con respecto a las indicadas en la ficha de la Unidad de Ejecución 9-2 contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Según establece el artículo 8.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, la alineación exterior “es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas edificables”.

Así mismo, la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada indica que “la alineación oficial es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado.

El documento de alineación oficial es el plano formalizado por el Ayuntamiento en el que se señalan las circunstancias de deslinde contempladas en el párrafo anterior.”

Por lo expuesto, el objeto exclusivo de la alineación oficial es determinar la línea que delimita la parcela de uso y dominio privado y la separa del espacio público. En la alineación oficial aprobada es lo que queda reflejado mediante el señalamiento de las coordenadas topográficas de los vértices que definen esta línea.

El resto de información contenida en el plano de alineación, como son las superficies del viario y de la zona verde, tiene un carácter accesorio por cuanto no corresponde con el objeto de la Alineación Oficial y su definitiva concreción debe realizarse en el Proyecto de Reparcelación que desarrolle la Unidad de Ejecución, teniendo en cuenta las condiciones que se definan en el Proyecto de Urbanización.”

CONCLUSIONES

Que se propone la **DESESTIMACIÓN del RECURSO de REPOSICIÓN** presentado por los siguientes motivos:

Que la alineación oficial es la operación o acto de señalamiento de líneas, para fijar en suelo urbano el límite que separa los terrenos destinados a la red viaria o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado, conforme a las previsiones establecidas por los instrumentos de planeamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	128/165



Que el Acuerdo de Alineación de 21 de febrero del corriente, se limita a fijar la línea que delimita la parcela de uso privado de la que limita el espacio público, ya que se trata de un acto de aplicación singular del planeamiento, dado que el señalamiento de las alineaciones tiene un carácter preparatorio del procedimiento de obtención de la licencia de obras.

Que aún a riesgo de reiteración y tal y como indica el Arquitecto Municipal en informe evacuado ad hoc tras las alegaciones presentadas al Acuerdo de ALINEACIÓN OFICIAL de la JGL de 21 de febrero: la delimitación de las superficies de viario y zona verde NO CORRESPONDE al Plano de Alineación, quedando su definitiva concreción en el correspondiente Proyecto de Reparcelación que desarrolle la Unidad de Ejecución, teniendo en cuenta las condiciones que se definan en el Proyecto de Urbanización.

Considerando lo anteriormente expuesto, considerando lo recogido en el Plan General de Ordenación Urbana de 15 de abril de 1999, en la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.C.M. de 1 de noviembre de 2012, considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación, se propone:

PRIMERO Y ÚNICO: DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. JULIÁN PÉREZ ESCOLAR, contra Acuerdo de Alineación de la JGL de 21 de febrero de 2025, de la parcela con referencia catastral 2997803VK3529N0001LI en el número 5 de la CL. DE LA HARINA, de esta localidad, en base a lo referido en el cuerpo del presente escrito y no desvirtuar lo contenido en el Acuerdo de Alineación Oficial de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO Y ÚNICO: DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. JULIÁN PÉREZ ESCOLAR, contra Acuerdo de Alineación de la JGL de 21 de febrero de 2025, de la parcela con referencia catastral 2997803VK3529N0001LI en el número 5 de la CL. DE LA HARINA, de esta localidad, en base a lo referido en el cuerpo del presente escrito y no desvirtuar lo contenido en el Acuerdo de Alineación Oficial de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	129/165



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DISCONFORMIDAD CON LA INSCRIPCIÓN DE BASE GRÁFICA GEORREFERENCIADA CONFORME AL ART. 199 DE LA LEY HIPOTECARIA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº3 DE FUENLABRADA RELATIVA A LA FINCA Nº10827 UBICADA EN EL CAMINO DE FREGACEDOS Nº2 (EXP U-TO-23911-25).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiéndose recibido notificación del Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, de fecha 10/04/2025, con número de anotación 2025023911, en relación al procedimiento establecido en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria y en atención a la solicitud de aclaración sobre si el Ayuntamiento se opone o no a la inscripción de la representación gráfica y lista de coordenadas solicitada, procede emitir el siguiente:

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- El superior principio de legalidad obliga al registrador a impedir el acceso al Registro de un título defectuoso.

En este orden, debe traerse a colación el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, que regula el procedimiento para la inscripción de la representación gráfica georreferenciada de la finca y su coordinación con el Catastro, disponiendo que el titular registral del dominio o de cualquier derecho real sobre finca inscrita podrá completar la descripción literaria de la misma acreditando su ubicación y delimitación gráfica y, a través de ello, sus linderos y superficie, mediante la aportación de la correspondiente certificación catastral descriptiva y gráfica.

La Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado establece lo siguiente:

“Es doctrina consolidada de esta Dirección General que, a raíz de la reforma operada por la Ley 13/2015 se han habilitado procedimientos específicos para obtener la inscripción de
Pág. - 130 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	130/165



rectificaciones descriptivas, como es el regulado en el nuevo artículo 199 de la Ley Hipotecaria, cuya tramitación se atribuye a los registradores de la Propiedad, el cual puede ser utilizado para inscribir la representación geográfica de una finca previamente inmatriculada, tanto si la descripción, superficie y linderos que consten en su descripción literaria fueran inicialmente coincidentes con la representación geográfica cuya inscripción se pretende, como si necesitaran ser rectificadas para acomodarse a ella, y ello incluso cuando la magnitud de la rectificación superficial excediera del 10% de la superficie inscrita o se tratase de una alteración de linderos fijos, pues, por una parte, la redacción legal no introduce ninguna restricción cuantitativa ni cualitativa al respecto, y por otra, los importantes requisitos, trámites y garantías de que está dotado tal procedimiento justifican plenamente esta interpretación sobre su ámbito de aplicación (Resolución de 17 de noviembre de 2015, reiterada en otras posteriores).

(...) Es doctrina reiterada y consolidada que la protección que el Registro de la Propiedad brinda al dominio público no debe referirse únicamente a aquél que conste inscrito, tutela que se hace más evidente a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/2015, que prevé en varios preceptos que, en todo caso, **el registrador tratará de evitar la inscripción de nuevas fincas o de la representación gráfica georreferenciada de fincas ya inmatriculadas cuando tuviera dudas fundadas sobre la posible invasión del dominio público**; protección que también resulta de lo dispuesto en distintas leyes especiales (Resoluciones de 15 de marzo y 12 de abril de 2016 y 4 de septiembre de 2017)."

SEGUNDO.- Con fecha 11/04/2025, se emite informe técnico por el Servicio de Topografía, en el que se expone lo siguiente:

"Según Notificación del Registro de la Propiedad nº3 con registro de entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada nº2025023911 del 10 de abril de 2025 se ha iniciado expediente en dicho Registro, a petición del propietario, para inscribir la representación gráfica georreferenciada de la finca nº10827 sita en calle Camino de Fregacedos nº2 conforme a la base gráfica de Catastro.

Una vez analizada la representación gráfica que se pretende inscribir y la cartografía municipal se informa que la representación gráfica que se pretende inscribir supera en aproximadamente 0,60m la alineación de la acera existente."

Se ha verificado que, con respecto a la finca nº10827 ubicada en el Camino de Fregacedos nº2 de Fuenlabrada, el solicitante de la inscripción ha excedido en aproximadamente 0,60m la alineación de la acera existente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	131/165



En este sentido, se aporta junto al informe técnico documento de representación gráfica que se pretende inscribir sobre la cartografía municipal.

No siendo pacífica la descripción de la finca que se pretende inscribir, se produce una alteración de la realidad física exterior, pudiendo afectar al dominio público.

TERCERO.- *En el presente asunto se ha comprobado que, de acordarse la inscripción, se rebasaría en aproximadamente 0,60m la alineación oficial definida, facultando una invasión del dominio público y, por tanto, resulta esencial la comunicación de esta Administración como titular del espacio público afectado.*

Se propone que el Ayuntamiento se oponga a la inscripción de la representación gráfica y lista de coordenadas comunicada por el solicitante, toda vez que la misma supondría la alteración de la realidad física exterior que se acota con la global descripción registral, afectando al dominio público.

*Por todo ello, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.- *COMUNICAR la disconformidad del Ayuntamiento con la inscripción de la representación gráfica y lista de coordenadas instada por el solicitante, toda vez que se afecta significativamente al dominio público por no existir identidad entre la finca registral nº10827, ubicada en el Camino de Fregacedos nº2 de Fuenlabrada y la representación gráfica georreferenciada.*

SEGUNDO.- *NOTIFICAR al Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local."*

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO.- *COMUNICAR la disconformidad del Ayuntamiento con la inscripción de la representación gráfica y lista de coordenadas instada por el solicitante, toda vez que se afecta significativamente al dominio público por no existir identidad entre la finca registral nº10827, ubicada en el Camino de Fregacedos nº2 de Fuenlabrada y la representación gráfica georreferenciada.*

SEGUNDO.- *NOTIFICAR al Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	132/165



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

32.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000750R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0020057.000 por importe de 95.069,70 € de la empresa EMPATIZA CONSULTING, SL y la última Obligación nº 2025.2.0020141.000 por importe de 178,07 € de la empresa VENCOMAUTO SL por importe total de **611.174,24 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vistas las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	133/165



CERTIFICACION Nº3 DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116).

IMPORTE: 0,00 €."

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **2.508,75 €:***

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0019568.000

CERTIFICACIÓN Nº2 OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE FREGACEDOS EN LORANCA. AM 2023/001951 LOTE 1: FUENLABRADA OESTE, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L (CIF B85047835) EXPTE: 2024/BAS/001761.

IMPORTE: 2.508,75 €."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

33.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL "LOS BRINCOS" PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAYOR. (2025/NEG/000381).

Desde la Concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	134/165



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La fecha de realización del contrato está próxima y se tiene que publicitar en los Centros de Mayores.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/03/2025, adoptó, en relación con el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL GRUPO MUSICAL “LOS BRINCOS” PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAYOR (2025/NEG/000381)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.*

*Mediante Memoria Justificativa emitida por el Técnico de Cultura de fecha 26/03/2025, con el visto bueno de la Concejalía, se acredita la necesidad de proceder a la contratación de la **REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL GRUPO MUSICAL “LOS BRINCOS” PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAYOR (2025/NEG/000381)**, y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de una actuación artística.

*Se ha invitado a ofertar al empresario **PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L.** con NIF B-78696226, que detenta la exclusividad para la **ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “LOS BRINCOS”**, obrando en el expediente la invitación cursada y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **18.150,00 €**, de los cuales 15.000,00 € corresponden a la base imponible y 3.150,00 € al 21% de IVA.*

*El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 15/04/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, acreditara la capacidad de contratar y la documentación justificativa de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	135/165



hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a la empresa que se detalla el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL GRUPO MUSICAL "LOS BRINCOS" PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAYOR** convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L.** con NIF B-78696226, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, la realización del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL GRUPO MUSICAL "LOS BRINCOS" PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAYOR** por importe de **18.150,00 €**, de los cuales 15.000,00 € corresponden a la base imponible y 3.150,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/22799, siendo el plazo de duración del contrato de 1 día (**25 de mayo de 2025**), con una duración de la actuación de 100 minutos.
- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	136/165



- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.2- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN FUENLA ENTIENDE LGTB, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001698).

Desde la Concejalía de Feminismo y Diversidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por que la conveniencia de firmar cuanto antes el convenio de colaboración para el año 2025 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la entidad Fuenla Entiende para que esta disponga de los fondos necesarios para realizar las actividades presentadas en su proyecto para este año, denominado “SOMOS REFERENTES”.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe, de 25 de abril de 205, emitido por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	137/165



Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde el año 2017 con la Asociación “FUENLA ENTIENDE LGTB”, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.

Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio seguir colaborando con la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”.

El objetivo de esta entidad es luchar y defender los derechos del colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y promover la tolerancia entre personas independientemente de su orientación, condición o identidad sexual.

Desde hace años la entidad ha dejado de ser exclusivamente juvenil para ser una entidad integradora, que derriba barreras, creciendo año tras año, y que demanda una continua igualdad real de derechos para las personas del colectivo con las personas heterosexuales.

El convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación.

Los objetivos de este convenio son:

- Establecer un marco de continuidad de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB” para visibilizar al colectivo LGTB en el municipio de Fuenlabrada.
- Consolidar a la Asociación “Fuenla Entiende LGTB” como un referente dentro de la comunidad LGTB de Fuenlabrada.
- Mostrar la diversidad LGTBI+ rompiendo las barreras normativas, visibilizando personas LGTBI+ con discapacidad, de diferentes razas, confesiones, etc.
- Construir una red por la diversidad con las diferentes asociaciones LGTBI+ de las ciudades de nuestro entorno, con el fin de combatir juntas la LGTBIfobia.
- Actividades abiertas a todo el público, independiente de su orientación sexual, identidad de género, ideología o confesión.
- Asistencia a centros educativos para trabajar, desde las aulas, la diversidad afectivo-sexual.
- Realizar charlas formativas e informativas para todo el público que quiera asistir, con el fin de seguir fomentando la igualdad y la diversidad.
- Concienciación hacia la ciudadanía de Fuenlabrada sobre la pluralidad afectivo-sexual que hay en la ciudad.
- Acabar con los estereotipos que rodean al colectivo LGTBI+.
- Promoción del deporte y de sus valores, así como visibilidad de deportistas LGTBI+.
- Promoción de la cultura como herramienta de conocimiento, así como visibilizar referentes LGTBI+ del mundo de la cultura en su significado más amplio.

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	138/165



Segundo.- El ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete a aportar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/5021/2312/48043 para el desarrollo del Proyecto “**Somos referentes**”.

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025.

b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

c) El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

Tercero: La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto: Esta subvención será abonada en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2025), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone el artículo 42.2 letra d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: La entidad deberá justificar los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de marzo de 2026, presentando la documentación enumerada en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa se realizará presentando antes de la fecha indicada los originales de toda la documentación requerida en la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, donde se supervisará. Estos originales deberán contener en lugar visible un estampillado con el siguiente texto: “Esta factura está subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Convocatoria 2025; importe.....€”. Posteriormente la entidad deberá registrar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	139/165



Sexto: En fecha 11 de abril de 2025 se aprobó en Junta de Gobierno Local la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Fuenla Entiende en el año 2024, no estando abierto ningún procedimiento de reintegro de la misma.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción, por la Junta de Gobierno Local, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto “**Somos referentes**”, para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Autorizar al alcalde para su firma.

TERCERO.- Aprobar con cargo a la retención de crédito (RC) número 2025.2.0018527.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5021-2312-48043, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 5.500,00 € a favor de la entidad Asociación Fuenla Entiende LGTB con CIF G-86188901, correspondiente al Convenio 2025 denominado “**Somos referentes**”.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto “**Somos referentes**”, para el ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN “FUENLA ENTIENDE LGTB” PARA EL AÑO 2025”

INTERVIENEN

De una parte, Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Plaza de la Constitución, 1.

De otra parte, Pablo Trapero Salguero, en representación de la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, como Representante Legal de la misma, con CIF G-86188901 y con domicilio en Plaza de España s/n, 28944 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	140/165



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus objetivos generales garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.

SEGUNDO.- Que la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, tiene como fin con la firma del presente convenio:

- a) Visibilidad del colectivo LGTBI+ en Fuenlabrada, incluso de aquellas orientaciones sexuales o identidades de género más invisibles.
- b) Mostrar la diversidad LGTBI+ rompiendo las barreras normativas, visibilizando personas LGTBI+ con discapacidad, de diferentes razas, confesiones, etc.
- c) Ser referentes para la comunidad LGTBI+ de Fuenlabrada.
- d) Construir una red por la diversidad con las diferentes asociaciones LGTBI+ de las ciudades de nuestro entorno, con el fin de combatir juntas la LGTBfobia.
- e) Actividades abiertas a todo el público, independiente de su orientación sexual, identidad de género, ideología o confesión.
- f) Asistencia a centros educativos para trabajar, desde las aulas, la diversidad afectivo-sexual.
- g) Realizar charlas formativas e informativas para todo el público que quiera asistir, con el fin de seguir fomentando la igualdad y la diversidad.
- h) Concienciación hacia la ciudadanía de Fuenlabrada sobre la pluralidad afectivo-sexual que hay en la ciudad.
- i) Acabar con los estereotipos que rodean al colectivo LGTBI+.
- j) Promoción del deporte y de sus valores, así como visibilidad de deportistas LGTBI+.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	141/165



- k) Promoción de la cultura como herramienta de conocimiento, así como visibilizar referentes LGTBI+ del mundo de la cultura en su significado más amplio.
- l) Con el fin de abordar los delitos de odio, coordinación y colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad cuando así lo precisen, así como con las instituciones.

TERCERO: Se considera de máximo interés para este municipio renovar la colaboración con la Asociación “Fuenla Entiende LGTB” en aras de favorecer y promover la correcta integración de todas las realidades atendiendo tanto a las orientaciones sexuales como identidades de género, castigando las posibles agresiones que se puedan dar en nuestro municipio y alrededores, así como la educación en valores con perspectiva feminista.

CUARTO: En consonancia con el objeto del convenio expuesto, resultaría de aplicación lo dispuesto por el artículo 22.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, que dice así: “Las instituciones y los poderes públicos madrileños contribuirán a la visibilidad de las personas LGTBI en Madrid, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con mayor atención a sectores de población especialmente discriminados”.

El marco normativo, principios, medidas, instrumentos y procedimientos establecidos en la presente Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, (cuya entrada en vigor es posterior a la Ley 27/2013), conforme a lo señalado por su artículo 2, será de aplicación a la Administración de la Comunidad de Madrid, así como a las entidades locales que la integran. Es la Comunidad de Madrid, como administración competente, quien a través de su norma atribuye competencia en la materia a los entes locales.

QUINTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el desarrollo del Proyecto “Somos referentes”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	142/165



En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto “**Somos referentes**”.

El objetivo es fortalecer la visibilidad del colectivo LGTB en el municipio, dando una visión real del colectivo, creando una igualdad real para todas las mujeres y todos los hombres, sin discriminación por su orientación y/o identidad sexual, identificando y tratando los problemas de LGTBfobia, educando en valores sociales como el respeto, creando una ciudad donde todas las personas se sientan incluidas y no discriminadas, consolidando así el trabajo llevado a cabo desde el 2017 a través de los anteriores Convenios. En definitiva, trabajar la diversidad desde la visibilidad, pero también desde la concienciación y la educación.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/5021/2312/48043, para el desarrollo del Proyecto “**Somos referentes**”.

TERCERA.- COMPATIBILIDADES

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” se compromete por este acto a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	143/165



- a) *Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada en Pleno de 03 de marzo de 2005 y en los artículos 31 y siguientes de las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2025.*
- b) *Informar a la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.*
- c) *Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad subvencionada por la Concejalía de Feminismo y Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada el logotipo de la concejalía.*
- d) *Adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.*
- e) *Colaborar con la Concejalía de Feminismo y Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de su Programa “Fuenlabrada Diversa” a lo largo de todo el año.*
- f) *Desarrollar conjuntamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada una programación especial con motivo de la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo, el 28 de Junio.*
- g) *Desarrollar actividades para su visibilización mediante la difusión de sus objetivos, misión y visión.*
- h) *Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTB.*
- i) *Realizar durante la ejecución del presente convenio actividades culturales, y artísticas para impulsar la sensibilización.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	144/165



QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Además de los contemplados en cláusulas anteriores, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- Proporcionar los logotipos necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones contenidas en el mismo.
- Prestar todo el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actuaciones objeto de este Convenio, con recursos y espacios.
- Otorgar el visto bueno técnico a las actividades de difusión objeto de este Convenio
- Designar a una Técnica del Programa "Fuenlabrada Diversa", que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionados son los siguientes:

PROYECTO	ACTIVIDADES	IMPORTE
"Somos referentes"	Formación	90,00 €
	Día de la tortilla diversa	200,00 €
	Día del Libro	410,00 €
	Actividad deportiva	200,00 €
	Dragbaret de Fuenla Entiende	1.350,00 €
	Exposición "referentes trans"	300,00 €
	Marcha de los colores 2025	100,00 €
	Reinas Race 2024	200,00 €
	Calendarios Diversos 2026	1.600,00 €
	Meet up	250,00 €
	Gestión y mantenimiento	550,00 €
	Material inventariable	250,00 €
	TOTAL	5.500,00 €

SÉP
TIM
A:
Tras
la
firma
del

presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

OCTAVA.- ABONO

El ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio (31 de diciembre de 2025), mediante el pago

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	145/165



anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone el artículo 42.2 letra d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Asociación "Fuenla Entiende LGTB" y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la concejalía y dos representantes de la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", en la que se evaluará el funcionamiento de dicho convenio, siendo la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la responsable de la coordinación de actuaciones. Esta comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación "Fuenla Entiende LGTB" deberá justificar los gastos correspondientes a este Convenio **ANTES del 31 de marzo de 2026**. Para ello deberá presentar la documentación prevista en dicha convocatoria:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (**Anexo 6**).
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo 8**). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	146/165



estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.

- c) *Originales de los documentos imputados a la justificación (facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) que deberán contener en lugar visible un estampillado con el siguiente texto: "Esta factura está subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Convocatoria 2025; importe.....€". Debe tenerse en cuenta que:*

- *En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.*
- *Los gastos se justificarán con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.*
- *En caso de contratar los servicios de un/a profesional independiente, deberán presentar el modelo 037.*

- d) *Declaración de percepción de otras subvenciones y ayudas (**Anexo 7**).*
- e) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (**Anexo 9**).*
- f) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el*
- g) *Certificado adoptado por el órgano competente de la Asociación, determinando expresamente que la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada en base al presente convenio ha sido destinada a la ejecución del proyecto subvencionado.*
- h) *Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	147/165



la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

- i) **Declaración de IVA (Anexo 3).**
- j) **Material impreso generado por la entidad.**
- k) **En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, los modelos RLC y RNT de la Seguridad Social, y las retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagadas.**
- l) **Para justificar los gastos ocasionados por el alquiler de sedes, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago de los meses que se imputan, deberá presentar los justificantes de las retenciones e ingresos practicados procedentes del arrendamiento de bienes urbanos (modelo 115 y 180 declaración trimestral y anual) o, en su caso, el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto. Los gastos de avales/fianzas correspondientes al alquiler no son subvencionables ya que son recuperables por la parte arrendataria.**

No se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

UNDÉCIMA.- CUENTA JUSTIFICATIVA

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, quien la supervisará. Posteriormente, la entidad procederá a presentar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DUODÉCIMA.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	148/165



el anexo 5. No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 50%

DECIMOTERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El período subvencionado del presente convenio de colaboración será el ejercicio 2025 (1 de enero a 31 de diciembre). Respecto a la vigencia, se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación, así como la de no facilitar los datos en la forma y plazos establecidos

DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO

Las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" son:

- Devolver al Ayuntamiento cualquier pago que éste haya realizado a cuenta del Proyecto "**Somos referentes**" pendientes de finalización a la fecha de la resolución.
- El pago de los daños y perjuicios al Ayuntamiento que por tal causa se le ocasionen.
- Cualesquiera otras recogidas legal o normativamente.

En todo caso, se aplicarán a la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" las previsiones contenidas en el Título IV "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	149/165



DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del presente convenio son:

- *Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.*
- *Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.*
- *Cualesquiera otras recogidas legalmente.*

DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula novena. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOCTAVA.- RELACIÓN

La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado, a un solo efecto, en Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	150/165



Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde-Presidente
Asociación
En representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo.: D. Pablo Trapero Salguero
Representante Legal de la
"Fuenla Entiende LGTB"

ANEXO I

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega en calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con NIF 09.454.481D según las atribuciones que le han sido conferidas por la normativa vigente y con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº1 de Fuenlabrada con CIF Nº P2805800F.

Y de otra, D. Pablo Trapero Salguero con NIF 47.460.215Z actuando en nombre y representación de Asociación "Fuenla Entiende LGTB" con CIF G86188901, y domicilio a efectos del presente acuerdo en Plaza de España s/n, 28944 Fuenlabrada.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento de datos personales y para quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, en los términos convenidos en él. A tal fin,

MANIFIESTAN

1. Que ambas partes han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización del Proyecto "Somos referentes" (en adelante, CONVENIO).

Pág. - 151 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	151/165



2. Que ambas partes han determinado conjuntamente los objetivos y medios del tratamiento, por lo que son consideradas corresponsables del tratamiento.
3. Que, a fin de legitimar y regularizar el tratamiento de los datos personales necesarios para el convenio referido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial el RGPD, ambas partes ACUERDAN formalizar el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para definir las condiciones conforme a las que se tratarán los datos personales, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. Objeto del presente acuerdo.

La finalidad del presente acuerdo es la de formalizar la relación existente entre las partes anteriormente indicadas como corresponsables del tratamiento de datos personales en cumplimiento del art. 26 del RGPD y del art. 29 de la LOPDGDD.

2. Funciones y relación entre las partes.

Las partes, como corresponsables del tratamiento, establecen en el presente acuerdo las funciones y el tipo de relación que existe entre ellas en relación con los interesados y los tratamientos de sus datos personales. En este sentido, tanto el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA como FUENLA ENTIENDE LGTB llevarán a cabo los tratamientos derivados de las obligaciones contraídas en el Convenio de Colaboración objeto del CONVENIO.

Cada una de las partes será responsable de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo y deberá cumplir con los principios, obligaciones y medidas de seguridad respecto de los datos personales que trate en función de las obligaciones contraídas.

Dentro del marco del CONVENIO, las obligaciones que FUENLA ENTIENDE LGTB ha contraído son las siguientes:

- Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTBI
- Diseñar y realizar actividades culturales y artísticas para impulsar la sensibilización
- Elaboración, en su caso, de material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, en relación con las acciones y actividades que se desarrollen.
- La difusión en RRSS de las acciones y actividades para la visibilización de sus objetivos, misión y visión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	152/165



Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, ha contraído las siguientes obligaciones:

- Prestar el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actividades, en especial con recursos y espacios.
- Aprobar las actividades de difusión objeto del CONVENIO.
- Coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.
- Realizar un control y seguimiento del CONVENIO.

3. Identificación de la información afectada.

Los datos de carácter personal necesarios para prestar el CONVENIO corresponden a las personas participantes en las actividades que se integran dentro del Proyecto **“Somos referentes”**.

Para la ejecución del CONVENIO, FUENLA ENTIENDE LGTB recogerá los datos personales de los sujetos interesados a los que se dirijan las actividades, así como su uso posterior para desarrollar dichas actividades y su difusión.

Las categorías de datos personales que van a ser tratados son las siguientes:

- **Datos identificativos:** nombre y apellidos, DNI, firma, firma electrónica, dirección postal o electrónica, teléfono, imagen.
- **Datos relativos a características personales:** fecha de nacimiento, edad, sexo.
- **Datos académicos y profesionales:** formación, experiencia profesional.

4. Tratamientos de datos de carácter personal.

Para la ejecución de las obligaciones contraídas, FUENLA ENTIENDE LGTB realizará los siguientes tratamientos:

- Recogida
- Registro
- Conservación, almacenamiento
- Difusión

El AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA no realizará ningún tratamiento de los datos de carácter personal para la ejecución de sus obligaciones contraídas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	153/165



5. Finalidad.

Los datos de carácter personal serán tratados con el fin de promover actividades que contribuyan a dar visibilidad a las personas LGTBI del municipio de Fuenlabrada y promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Los CORRESPONSABLES utilizarán los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad de este convenio. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

Si se considera que alguno de los tratamientos infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, ambas partes se informarán de forma inmediata.

6. Duración

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la colaboración que motiva la formalización del mismo.

Una vez finalice el presente acuerdo, FUENLA ENTIENDE LGTB debe destruir los datos personales objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del convenio. Una vez destruidos, FUENLA ENTIENDE LGTB debe certificar su destrucción por escrito con documento a entregar al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

7. Derecho de información.

En el momento de la recogida de los datos de carácter personal, FUENLA ENTIENDE LGTB dará cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD.

La redacción y el formato en que se facilitará la información será consensuado previamente con el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

8. Comunicación de datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	154/165



Los CORRESPONSABLES no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo que sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente.

Si en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que les sea aplicable, alguna de las partes tuviera que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará a la otra parte de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

En todo caso, los CORRESPONSABLES velarán por verificar el cumplimiento normativo y legal en las cesiones/comunicaciones a terceros que tuvieran que realizar.

Esta obligación permanecerá incluso después de que finalice el acuerdo.

9. Registro de actividades de tratamiento.

Los CORRESPONSABLES llevarán por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento que efectúen en el ámbito de la prestación del CONVENIO, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del responsable, así como del Delegado de Protección de Datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el responsable se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales a un tercer país u organización internacional, la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

10. Delegado de protección de datos.

Los CORRESPONSABLES designarán un delegado de protección de datos y comunicarán su identidad y datos de contacto.

11. Subcontratación.

No se podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales.

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	155/165



Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el otro corresponsable, siempre antes de su inicio.

El subcontratista, que tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento. Corresponde al contratante inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el contratante inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la otra parte de este acuerdo en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

12. Compromiso de confidencialidad.

Los CORRESPONSABLES garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Los CORRESPONSABLES mantendrán a mutua disposición la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Dicho deber de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar el presente acuerdo.

13. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.

Los CORRESPONSABLES se asistirán mutuamente, en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación determina.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante alguna de las partes, esta se comunicará a la otra parte de forma inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	156/165



14. Notificación de violaciones de seguridad.

Los CORRESPONSABLES, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 48 horas desde su conocimiento, comunicarán a través de la dirección de correo electrónico que indique cada una de las partes y con confirmación de lectura, las violaciones de seguridad que pudieran afectar al tratamiento de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos. Corresponde a la parte afectada comunicar las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, no obstante, se dará traslado a la otra parte. La comunicación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	157/165



- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados. Corresponderá a la parte afectada comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, dando traslado de dicha comunicación a la otra parte. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- La naturaleza de la violación de datos.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

15. Evaluaciones de impacto, comunicaciones y consultas previas a las autoridades de control.

Los CORRESPONSABLES se darán apoyo mutuamente en la realización de las comunicaciones preceptivas que se deban realizar ante las autoridades de control, así como en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. De igual forma se procederá en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando estas sean necesarias.

16. Medidas de seguridad.

Los CORRESPONSABLES implantarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de sus sistemas y servicios de tratamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	158/165



Los CORRESPONSABLES deben observar y adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, acorde al nivel de datos que traten y a su evaluación de riesgos. Se deben implantar, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

- Seudonimización, en su caso (al objeto de ocultar datos que limiten la identificación por terceros de las personas ajenas al acuerdo)
- Limitación del acceso a los datos

Los CORRESPONSABLES deberán implementar y/o mejorar dichas medidas de seguridad mediante la realización de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, que será recogida en un informe que podrá ser accesible por las partes. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente.

El alcance del análisis de riesgo o evaluación de impacto será la totalidad de datos tratados por cada una de las partes en el ámbito de su relación.

17. Cumplimiento de las obligaciones.

Los CORRESPONSABLES pondrán a mutua disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen.

18. Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente acuerdo serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente acuerdo. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

19. Aceptación de la cesión de datos

En lo que se refiere a la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que resulte

Pág. - 159 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	159/165



de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **manifiesta acceder a la cesión y tratamiento** de los datos con la finalidad de recabar los mismos, a efectos de auditoría y control del uso de fondos.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este acuerdo, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Firmado, en lugar y fecha indicados en el pie de este documento.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde-Presidente
En representación del Ayuntamiento de
Fuenlabrada

Fdo.: D. Pablo Trapero Salguero
Representante Legal de la Asociación
“Fuenla Entiende LGTB”

ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	160/165



1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

Datos identificativos:

☒	Dirección postal o electrónica		Número de la seguridad social/mutualidad
☒	DNI		Tarjeta sanitaria
☒	Firma	☒	Teléfono
☒	Firma electrónica		Voz
☒	Imagen		IP
	Carnet de conducir		Número de registro de personal
☒	Nombre y apellidos		

Datos relativos a las características personales:

	Características físicas o antropométricas.	☒	Sexo
	Datos de familia	☒	Edad
	Estado civil		Altura
☒	Fecha de nacimiento		Peso
	Lengua materna		Marcas físicas
	Lugar de nacimiento		Aptitudes
	Nacionalidad		Comportamientos

Datos académicos y profesionales:

☒	Experiencia profesional		Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales
☒	Formación		Titulaciones
	Historial del estudiante		

Detalles de empleo:

	Datos no económicos de la nómina		Departamento
	Historial del trabajador/a.		Empresa
	Profesión		Datos de baja
	Puesto de trabajo		Permiso de trabajo
	Categoría o grupo profesional		Datos de contacto corporativos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	161/165



Datos de control de asistencia:

	Fecha/hora de entrada/salida	Motivo de ausencia
	ID control de presencia	

Datos que aportan información comercial:

	Actividades y negocios	Licencias comerciales
	Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.	Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

Datos económicos, financieros y de seguros:

	Avales	Datos económicos de nómina
	Beneficios	Deducciones de impuestos
	Bienes patrimoniales	Retenciones
	Créditos	Hipotecas
	Herencias	Historial de créditos
	Datos bancarios	Ingresos
	Inversiones	Seguros
	Jubilación	Subsidios
	Planes de pensiones	Tarjetas de crédito o débito
	Préstamos	Datos de actividad económica y solvencia
	Rentas	

Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:

	Bienes y servicios recibidos por el afectado	Compensaciones o indemnizaciones
	Bienes y servicios suministrados por el afectado	Transacciones financieras

Datos de categoría especial:

	Afiliación sindical	Origen étnico o racial
	Datos biométricos	Convicciones religiosas o filosóficas,
	Datos genéticos	Datos de salud
	Opiniones políticas	Vida u orientación sexual

Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales:

	Aficiones	Pertenencia a clubes y/o asociaciones
	Características de alojamiento	Filiación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	162/165



	<i>Estilo de vida</i>		<i>Posesiones</i>
	<i>Licencias, permisos o autorizaciones</i>		<i>Situación familiar</i>
	<i>Propiedades</i>		<i>Ayudas y subvenciones</i>
	<i>Número de hijos</i>		<i>Permiso de residencia</i>
	<i>Edad de los hijos</i>		

Datos relativos a condenas e infracciones penales:

	<i>Certificado de antecedentes penales</i>		<i>Demandas y sentencias penales</i>
	<i>Certificado de delitos de naturaleza sexual</i>		

Datos judiciales y administrativos

	<i>Procedimientos administrativos</i>		<i>Solicitudes</i>
	<i>Reclamaciones y recursos</i>		<i>Expediente o historial judicial</i>
	<i>Sanciones</i>		<i>Procedimientos judiciales</i>
	<i>Registros</i>		

Otros (Especificar):

	<i>Geolocalización</i>
	<i>Perfilados</i>

2.- Tratamientos que llevará a cabo la asociación (a elección del tratamiento):

☒	<i>Recogida</i>
☒	<i>Registro</i>
	<i>Estructuración</i>
	<i>Modificación</i>
☒	<i>Conservación, almacenamiento</i>
	<i>Extracción</i>
	<i>Copia</i>
	<i>Comunicación, transferencias y cesiones de datos</i>
	<i>Consulta</i>
☒	<i>Difusión</i>
	<i>Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.</i>
	<i>Cotejo</i>
	<i>Limitación</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	163/165	

	Supresión
	Destrucción
	Recuperación
	Monitorización
	Geolocalización
	Perfilado o valoración de sujetos
	Otros (especificar):

Firmado, en lugar y fecha indicados en el pie de este documento.

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde-Presidente
En representación del Ayuntamiento de
Fuenlabrada

Fdo.: D. Pablo Trapero Salguero
Representante Legal de la Asociación
"Fuenla Entiende LGTB"

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC número 2025.2.0018527.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5021-2312-48043, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 5.500,00 € a favor de la Entidad ASOCIACION FUENLA ENTIENDE LGTB con CIF G-86188901, correspondiente al Convenio 2025 denominado "**Somos referentes**".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN FUENLA ENTIENDE LGTB 2025.

OBJETO: Financiación del proyecto "SOMOS REFERENTES", para fortalecer la visibilidad del colectivo LGTB en el municipio.

PLAZO: Ejercicio 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	164/165



OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado proyecto por un importe total de 5.500,00 € según el presupuesto del mismo.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a gastos de gestión y mantenimiento, actividades y material inventariable para realizar las actividades objeto del proyecto.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. -----

En representación del Ayuntamiento

D. Francisco Javier Ayala Ortega

“

Fdo. -----

El representante de la Asociación

D. Pablo Trapero Salguero

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 165 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Fecha	14/05/2025 14:09:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KNFQR6SVNY6YNSNZ3FGI	Página	165/165

